

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

EDUCACION TECNICA

Periodo 2009

Proyecto N° 2.10.09

**AUDITORÍA DE
GESTION**

Buenos Aires, Septiembre de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.10.09

NOMBRE DEL PROYECTO: EDUCACIÓN TÉCNICA

PERIODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. TULIAN, JULIO

Supervisor: Dra. MÉNDEZ, Laura Inés

Objeto:

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires

U.E. 561: Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Programa 17: Educación de Gestión Estatal

Sub-Programa 10: Educación Técnica.

Actividad 1: Conducción.

Actividad 3: Instituciones de Educación Media Técnica.

Objetivo:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 27 de Septiembre de 2011.

Resolución AGC N° 301/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2011.
Período Examinado	Año 2009.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. U.E. 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Programa 17 – Educación de Gestión Estatal. Sub-Programa 10: Educación Técnica . Actividad 1 – Conducción. Actividad 3 – Instituciones de Educación Media Técnica.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría fueron: 1. Marco Normativo de la auditoría. El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CBA y la Resolución N° 161-AGCBA/100. 2. Procedimientos Aplicados A. Programa 17: Educación de Gestión Estatal. Sub-programa 10 Educación Técnica. Act.:1 Conducción y Act.: 3 Instituciones de Educación Media Técnica: a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada. Anexo I. b) Análisis de la estructura orgánico funcional. c) Recopilación y análisis de la composición de las plantas de personal: permanente, transitorio y contratado por la DET para la ejecución de las actividades 1 y 3. d) Relevamiento y análisis de los circuitos operativos de trabajo de las act., bajo análisis.

	e) Verificación y análisis de los proyectos y programas ejecutados por el área. f) Determinación de una muestra a los efectos de visitar los establecimientos. Anexo III. g) Elaboración de instrumentos de recolección de información. h) Análisis de la ejecución presupuestaria referida las actividades bajo estudio del ejercicio 2009. i) Entrevistas con: Funcionarios responsables de la Dirección y de las áreas que las componen. Supervisores y Directivos de escuelas. Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional UEJ¹. j) Análisis de la información estadística que da cuenta de matrícula inicial – final del año 2009. k) Constatación y revisión de los libros de Actas de Supervisión a los efectos de corroborar visitas, acciones y recomendaciones manifestadas. B. Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional (ETP)². Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación. El GCBA recibió fondos en el marco de la Ley N° 26.058 que creó el “Fondo Nacional para la ETP” bajo el Programa 39 de Nación. Para el análisis de las actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera del año 2009 se requirió a la UEJ de la Ciudad, lo siguiente: a) Copia del Circuito administrativo vigente. b) Resoluciones INET³ y anexos por las transferencias ocurridas durante el período 2009 a los efectos de: identificar de cada transferencia: Fecha; Establecimiento alcanzado, Montos asignados, Tipos de proyecto aprobado, Fuente de Financiamiento y Carácter Económico de la transferencia. c) Se corroboraron las transferencias realizadas según las Resoluciones INET con los registros obrantes en el Libro Banco de la UEJ. d) Se determinó el grado de participación de los montos transferidos a los establecimientos de la
--	---

¹ UEJ: Unidad Ejecutora Jurisdiccional.

² ETP: Educación Técnico Profesional.

³ INET: Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	muestra respecto del total de los montos recibidos por la UEJ. e) Se cotejó que los establecimientos de la muestra hubieran recibido los materiales y/o montos requeridos a través de los Planes de Mejora Institucionales y aprobados por el INET f) Se determinó el grado de determinación de la muestra respecto del total de los establecimientos comprendidos en la Dirección de Educación Media Técnica. Anexo III.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 07/12/10 ⁴ y el 06/05/2011.
Observaciones	Ejecución Presupuestaria ➤ Personal Contratado Observación n.º 1. No se obtuvo información sobre los pagos realizados a los agentes contratados en el 14.66% de la muestra ➤ Decreto N° 2143/07 Alquileres Observación n.º 2. No se pudo auditar el 36.17% de los \$ 255.600.- devengados en concepto de alquileres en la Actividad 3-Instituciones de Educación Media del sub-programa 10 - Educación Técnica según los registros obrantes en el SIGAF durante 2009 en la Dirección General de Contaduría⁵ Observación n.º 3. No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por contratación de personal y de alquileres realizados ➤ Metas Físicas Observación n.º 4. No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 1 Conducción y 3 Instituciones de Educación

⁴ Acta de Comisión del 7/12/2010 dio inicio a la realización del Proyecto.

⁵ Expte.: 458.145/2011 del 04/04/2011. Información producida por la DGCG según lo solicitado por Nota AGCBA N° 791/2011 del 01/04/2011.

	Media Técnica del Subprograma 10 - Educación Técnica del Programa 17-Educación de Gestión Estatal en razón de no desglosar las metas físicas hasta el nivel de actividades. Dirección de Educación Técnica ➤ Organización Observación n.º 5. Se observó que aunque la Dirección de Educación Técnica fue separada de la Dirección de Educación Media en el año 2008 no contó con planta funcional para el desenvolvimiento de las tareas administrativas. ➤ Análisis Matrícula Observación n.º 6. Se registró en promedio un 60% de desgranamiento de matrícula en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de 1º a 6º año de estudio. ➤ Del Sistema Observación n.º 7. Se observó que los planes de estudios vigentes no fueron actualizados a los fines de incorporar los cambios científicos - tecnológicos ocurridos en las distintas especialidades. Observación n.º 8. Se observó la falta de adecuación de los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencia nacionales⁶.
--	--

⁶ S/Descargo de Observ.8): Si bien a la fecha no se concretó definitivamente la actualización de los planes de estudio, estas acciones se están llevando a cabo por la Dirección General de Planeamiento a través de la Dirección de Currícula, responsable de dicha tarea. Es responsabilidad del que suscribe, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de los planes de estudio, al momento de contar con la Resolución correspondiente.

⁷ S/Descargo de Observ.9): Con relación a este punto se reitera lo señalado anteriormente. Asimismo, es importante mencionar que en la actualidad, la especialidad Computación comenzó en el presente ciclo lectivo con el nuevo Plan de Estudios.

⁸ S/Descargo: La implementación del "Profesor por cargo" se está realizando en forma gradual. Durante el presente ciclo lectivo se incorporaron dos escuelas. Desde la Dirección General de Educación Estatal, se ha instruido al que suscribe para que el ciclo lectivo 2012, sean 03 (tres) escuelas técnicas más las que deberán comenzar a funcionar con el citado Proyecto, las que deberán solicitar la modificación de la POF en agosto de este año para el ciclo lectivo siguiente.

⁹ Se tomó vista al 50% de los requeridos.

¹⁰ Artículo 11, Decreto N.º 60/08.

	Observación n.º 9. Se verificó que la introducción de contenidos actualizados en los programas de estudio no se efectuó de manera uniforme y global en cada especialidad⁷. Observación n.º 10. Se constató la inexistencia de registros de respaldo de las acciones realizadas en el Proyecto denominado “sensibilización en segunda lengua” para los alumnos del 6º año. Observación n.º 11. Se verificó que en el 26% de las escuelas relevadas de la muestra que no se implementan prácticas profesionalizantes. Observación n.º 12. Se observó que el 32% de las escuelas relevadas de la muestra no dispone de predios de educación física lo que provoca demoras y dificultades para el dictado de la materia. Observación n.º 13. La Dirección de Educación Técnica no cuenta con información relativa al estado y antigüedad del equipamiento informático, maquinaria y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia. Observación n.º 14. En las escuelas de la muestra se verificó la ausencia de la implementación de la designación de docentes por cargo⁸ Análisis Legal ➤ Contratación de Alquileres Observación n.º 15. Se constató que la cancelación de los alquileres correspondientes al año 2009 se implementó bajo la modalidad del Decreto 2143/2007 en la totalidad de los expedientes auditados⁹ ➤ Contratación de Personal – Año 2009 En el 100% de los casos de la muestra se verificó: Observación n.º 16. La existencia de documentación incompleta referida a la contratación del personal. Observación n.º 17. El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante¹⁰.
--	---

	Observación n.º 18. En 6 de los 9 legajos analizados no se halló constancia del curriculum del agente. Observación n.º 19. En 8 de los 9 legajos analizados no se halló registro de la situación del agente frente a la AFIP ni de la inscripción en Ingresos Brutos. ➤ Docentes con Planta Transitoria Observación n.º 20. Se observó en la totalidad de los 18 legajos analizados la inexistencia de foliatura e identificación de carpeta. Observación n.º 21. En 9 de los legajos que representan el 50% de la muestra no consta la nota que otorga las horas cátedra. Observación n.º 22. En 5 de los legajos que representan el 27,7% de la muestra, no consta: a) copia del DNI del docente. b) la declaración jurada firmada por el docente. Observación n.º 23. En 4 de los legajos, que representan el 22,22% de la muestra, no consta copia del título docente habilitante. Observación n.º 24. En 3 de los legajos analizados, que representan el 22,22% de la muestra, no consta: a) fecha de alta y fecha de baja de las horas cátedra de cada agente. b) de la nota que otorga las horas cátedra ni la cantidad de horas cátedra otorgadas.
Conclusiones	Atento el análisis realizado en la Dirección de Educación Técnica sobre la gestión del año 2009, se concluye que resulta clave para que el área logre cumplir con los objetivos propuestos, contar con una planta administrativa y docente propia, que le permita cumplir con el normal desarrollo de las actividades observando las funciones asignadas por el Decreto N° 500/2008 de su creación o sea la implementación de políticas y programas educativos de nivel técnico medio. También consideramos indispensable dar solución a un tema del que hemos tomado conocimiento a través de las entrevistas efectuadas con las Conducciones Escolares, cual es la de disponer de predios adecuados para que la práctica de las clases de Educación Física puedan desarrollarse con

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	total normalidad. Con relación a la actualización de contenidos de los programas de estudio que se están llevando a cabo, es menester se proceda efectivamente en consonancia al avance tecnológico. Por último cabe destacar la importancia de garantizar la permanencia de los requisitos del Programa Aprender Trabajando para que los alumnos del ciclo superior puedan concretar la realización de pasantías en tiempo y forma. Por tal motivo se sugiere la realización de una auditoria al Programa Aprender Trabajando en el futuro que nos permita dar una opinión al respecto.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Educación Técnica
Proyecto N° 2.10.09**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Lic. Oscar Moscardi
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, la Resolución N.º 240-AGCBA/09, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen el ámbito de la Dirección General de Planeamiento dependiente del Ministerio a su cargo.

Objeto

Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, U. E. 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Programa 17: Educación de Gestión Estatal, Subprograma 10: Educación Técnica, Actividad 1: Conducción y Actividad 3: Instituciones de Educación Media Técnica.

A continuación se detallan las actividades bajo estudio correspondiente al programa descrito en el párrafo anterior y su ejecución presupuestaria ocurrida durante el período 2009.

Ejecución Presupuestaria - 2009

Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
1	3.378.870	520.924	508.111
3	298.414.499	353.539.117	353.436.429
Total	301.793.369	354.060.041	353.944.540

Cuadro n.º 1. Fuente: Cuenta de Inversión 2009

Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance

El alcance de los procedimientos de auditoría referidos al Programa 17: Educación de Gestión Estatal, Sub-Programa 10: Educación Técnica comprendió las actividades 1: Conducción y 3: Instituciones de Educación Media Técnica.

Marco normativo de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00.

Procedimientos aplicados

**Programa 17: Educación de Gestión Estatal. Sub-Programa 10
Educación Técnica. Actividad 1: Conducción y Actividad 3:
Instituciones de Educación Media Técnica.**

Para el desarrollo de la presente auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada (**ANEXO I.**)

Análisis de la estructura orgánico funcional.

Recopilación y análisis de la composición de las plantas de personal: permanente, transitorio¹¹ y contratado por la Dirección de Educación Técnica para la ejecución de las actividades:

- ✓ Actividad 1: Conducción.
- ✓ Actividad 3: Instituciones de Educación Media Técnica.

Relevamiento y análisis de los circuitos operativos de trabajo de las actividades bajo análisis.

Verificación y análisis de los proyectos y programas ejecutados por el área.

Determinación de una muestra a los efectos de visitar los establecimientos correspondientes a la Dirección de Educación Técnica. (ANEXO III.)

Elaboración de instrumentos de recolección de información.

Análisis de la ejecución presupuestaria referida a las actividades bajo estudio, correspondiente al ejercicio 2009.

Entrevistas con:

- ✓ Funcionarios responsables de la Dirección y de las áreas que las componen;
- ✓ Supervisores y Directivos de escuelas.
- ✓ Coordinador de la U.E.J.

Análisis de la información estadística que da cuenta de matrícula inicial – final período 2009.

¹¹ Se denomina planta transitoria a los agentes docentes y asistentes celadores que son designados con carácter transitorio, sin estabilidad, y cuyo cese podrá disponerse sin expresión de causa, siendo estas presupuestariamente clasificadas como planta temporaria, en ambos casos se refiere a la misma dotación.

Constatación y revisión de los libros de Actas de Supervisión a los efectos de corroborar visitas, acciones y recomendaciones manifestadas.

**Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional.
Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación.**

Para el análisis de las actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera en el marco de la Ley N° 26.058 que creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional el Ministerio de Educación de la Nación transfirió bajo el programa 39 fondos a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante el año 2009.

A tal efecto se requirió lo siguiente:

Copia del Circuito administrativo vigente.

Resoluciones INET por las transferencias ocurridas durante el período 2009¹². Adicionalmente, se solicitó copia de los respectivos anexos a efecto de identificar por cada transferencia:

- ✓ Fecha;
- ✓ Denominación del o de los establecimientos educativos involucrados;
- ✓ Montos asignados a cada establecimiento;
- ✓ Tipos de proyectos aprobados.
- ✓ A su vez, se identificó la fuente de financiamiento y el carácter económico de las transferencias realizadas.

¹² Según detalle obrante a fs. 4) y 5) de la respuesta a la Nota AGCBA N° 684/2011.

Se corroboraron los importes de las transferencias realizadas según las Resoluciones INET con los registros obrantes en el Libro Banco correspondiente a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – “UEJ”¹³.-

Se determinó el grado de participación de los montos transferidos a los establecimientos de la muestra respecto del total de los montos recibidos por la “UEJ”.

Se cotejó que los establecimientos de la muestra hubieran recibido los materiales y/o montos requeridos a través de los Planes de Mejora Institucionales y aprobados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Se determinó el grado de la participación de los establecimientos de la muestra respecto del total de los establecimientos comprendidos en la Dirección de Educación Media Técnica. (ver Anexo III).

Las tareas de campo se realizaron entre el 7 Diciembre de 2010¹⁴ y 6 de Mayo de 2011.

Limitaciones al alcance

Metas Físicas

No fue posible evaluar la gestión de las actividades desarrolladas dado que las mismas no exponen un producto final, como está expresado en el punto 0. del presente informe.

Cantidad de Agentes. Escuelas de Educación Técnica.

No se tuvo acceso al tiempo de realizar las tareas de campo la información requerida sobre el total de agentes por establecimientos que

¹³ UEJ: Unidad Ejecutora Jurisdiccional.

¹⁴ Acta de Comisión del 7/12/2010: Dar Inicio a la realización del Proyecto.

prestan servicios en las escuelas de educación técnica desagregado por personal docente y no docente¹⁵.

Esta situación nos impidió cotejar los datos obtenidos durante las entrevistas realizada a los establecimientos de la muestra.

Gastos en Personal. Escuelas de Educación Técnica.

No se tuvo acceso en tiempo la información correspondiente al total de las remuneraciones (bruto) de los agentes que desempeñan funciones en los establecimientos de educación técnica a los efectos de evaluar el gasto en personal, Inciso 1 de la Actividad 3 – Instituciones de Educación Media, devengado en los registros presupuestarios,

Aclaraciones previas

Dirección de Educación Técnica - Ejecución Presupuestaria

La Dirección de Educación ejecutó bajo su responsabilidad, el crédito asignado a la Actividad **1** – Conducción y Actividad **3** – Instituciones de Educación Media, ambos del Programa Presupuestario 17 – Educación de Gestión Estatal, Sub-programa **10**. Educación Técnica, en la órbita de la U.E. 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación se enuncia el crédito vigente y devengado del Programa 17 - Educación de Gestión Estatal desagregado según los sub-programas que lo integran por un total de \$2.826.310.536,00 conformado por distintas fuentes de financiamiento, durante el año 2009.

¹⁵ Nota AGCBA/ 567/2011- (DGEDU N° 87/11) de fecha 11/03/2011.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Programa 17 - Educación de Gestión Estatal

Sub. Prog.	Detalle	Vigente	Devengado	% Ejec. (Dev./Vig.)
0		86.284.835	85.226.229	98.77
1	Educ. Inicial	312.215.524	311.776.846	99.86
2	Educ. Primaria	967.769.834	961.435.167	99.35
3	Educ. Especial	161.469.033	161.319.408	99.91
4	Educ. Media	426.744.510	418.270.126	98.01
5	Educ. Artística	72.107.944	71.935.757	99.76
6	Educ. del adulto	113.419.168	113.348.025	99.94
8	Educ. Permanente	128.736.967	125.449.395	97.45
9	Formación Docente	223.663.576	223.605.042	99.97
10	Educ. Técnica	354.060.041	353.944.540	99.97
Total		2.846.471.432	2.826.310.535	99.29

Cuadro n.º 2. Fuente: Cuenta de Inversión 2009. Contestación Nota AGCBA N° 3077/10 del 18/11/2010.

El crédito devengado de \$ 353.944.540,- correspondiente al Sub-Programa 10 – Educación Técnica estuvo conformado por las fuentes de financiamiento del Tesoro de la Ciudad y Transferencias Afectadas.

Se señala que el 83.72% del crédito devengado se ejecutó con fuente “11-Tesoro de la Ciudad”, mientras que el 16,28% del total del crédito devengado se ejecutó con fuente “14 - Transferencias Afectadas”, según se detalla a continuación:

Programa 17- Educación de Gestión Estatal Sub-Programa 10 - Educación Técnica			
Fuente de Financiamiento	Vigente	Devengado	Part. s/Deveng. Fte. Fto.
11- Tesoro de la Ciudad	296.450.566	296.335.084	83,72%
14 - Afectación Específica	57.609.475	57.609.456	16,28%
Total Fte. De Financiamiento	354.060.041	353.944.540	100,00%

Cuadro n.º 3. Fuente: Cuenta de Inversión 2009. Contestación Nota AGCBA N° 3077/10 del 18/11/2010.

Fuente Financiamiento 11–Tesoro de la Ciudad

➤ Actividad 1 Conducción

La Dirección de Educación Técnica devengó el 97,54% respecto del total del crédito vigente en la Actividad 1 – Conducción en la fuente bajo estudio durante el período 2009.

A continuación se describe la asignación presupuestaria por objeto del gasto de acuerdo al Clasificador Presupuestario del Gasto:

Act. 1 – Conducción					
Inc.	Detalle	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev./Vig.
1	Gastos en personal	3.295.871	19.911	19.909	100%
2	Bienes de Consumo	42.215	18.017	18.015	100%
3	Servicios no personales	27.112	427.560	421.800	99%
4	Bienes de Uso	13.672	54.996	47.947	87%
Total Actividad 1		3.378.870	520.484	507.671	97,54%

Cuadro n.º 4. Fuente: Nota de la Dirección C. Expte. N° 31982/2011.

Al respecto, cabe señalar las diferencias determinadas entre el crédito sanción y el vigente. En primer término se verificó la disminución del crédito sanción en un 98,86% por los incisos 1 - Gastos en Personal y 2 - Bienes de Consumo. Por otra parte, se señala el incremento en un 1083,20% del crédito vigente respecto del sancionado por los incisos 3 – Servicios No Personales y 4 Bienes de Uso, según detalle:

Act. 1 – Conducción					
Inc.	Detalle	Sanción	Vigente	Diferencia	% Dif./Sanc.
1	Gastos en personal	3.295.871	19.911	3.275.960	-99,40
2	Bienes de Consumo	42.215	18.017	-24.198	-57,32
	Subtotal	3.338.086	37.928	-3.300.158	-98,86
3	Serv. no personales	27.112	427.560	400.448	1477,01
4	Bienes de Uso	13.672	54.996	41.324	302,25
	Subtotal	40.784	482.556	441.772	1.083,20
Total Actividad 1		3.378.870	520.484	-2.858.386	984,34

➤ Actividad 3 – Instituciones de Educación Media Técnica

La presente actividad devengó el 100% del total del crédito vigente en la fuente y año bajo estudio.

A continuación se detalla la composición presupuestaria por objeto del gasto según el Clasificador Presupuestario del Gasto.

Act. 3 - Instituciones de Educación Media Técnica					
Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev./Vig.
1	Gastos en Personal	286.292.302	295.576.652	295.576.539	100%
2	Bienes de Consumo	3.750	0	0	0%
3	Servicios no personales	813.872	343.400	249.600	73%
4	Bienes de Uso	12.500	10.030	1.274	13%
Total Actividad 3		287.122.424	295.930.082	295.827.413	100%

Cuadro n.º 5. Fuente: Nota de la Dirección C. Expte. N° 31982/2011.

➤ Caja Chica Común

Durante el ejercicio 2009, la Dirección poseyó una Caja Chica Común de hasta \$10.000 para gastos menores y de urgencia, renovables contra la presentación de documentación, según lo establecido por Resolución N° 3.601/GCABA/MHGC/07¹⁶.

La Dirección presentó 5 rendiciones durante el año auditado, por un total de \$45.833,46 bajo el régimen general de Caja Chica Común, de la cual se tomó una muestra selectiva del 41% sobre el total de los gastos efectuados.

¹⁶ Resol. 3601/GCABA/MHGC/07 del 13/12/07 (BO 2834) Modifica montos de Caja Chica Común y Fondos Permanentes con Carácter Renovable. Fija los montos tope destinados para caja chica común en \$1.600 y \$3.200 para gastos menores y de urgencia, respectivamente.

Se procedió a relevar los documentos correspondientes a las rendiciones N° 3 (\$9.664,58) y N° 4 (\$9.128,43). En las cuales se encontraron sólo 2 comprobantes por valores superiores a \$ 1.600-, tope máximo para gastos menores según la correspondiente resolución, obrantes en la Dirección General de Contaduría.

De los comprobantes auditados, se verificó el:

- Nombre del Prestador.
- Número, tipo, fecha y monto de cada factura.
- Situación ante el Impuesto al Valor Agregado del prestador.
- Fecha y Firma del pago.

Fuente Financiamiento 14 – Transferencias Afectadas

Los fondos de transferencias afectadas provistos por la Nación para la Actividad 1 – Conducción, fue devengado en su totalidad respecto al vigente.

Act. 1 - Conducción					
Inc.	Detalle	Sanción	Vigente	Devengado	% s/ Dev.
1	Gastos en personal	0	440	440	100%
Total Actividad 1		0	440	440	100%

Cuadro n.º 6. Fuente: Nota de la Dirección. C. Expte. N° 31982/2011.

Situación similar sucedió respecto a la actividad 3 - Institutos de Educación Media Técnica.

Cabe destacar que el monto destinado para la actividad 3 ascendió a \$57.609.305,00,

Act. 3 - Instituciones de Educación Media Técnica					
Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev/Vig
1	Gastos en personal	11.292.075	57.609.035	57.609.016	100%
Total Actividad 3		11.292.075	57.609.035	57.609.016	100%

Cuadro n.º 7. Fuente: Nota de la Dirección. C. Expte. N° 31982/2011.

Compras y Contrataciones.

✓ Licitación Pública.

Del total de las compras devengadas por \$ 65.961,83 bajo la presente modalidad se procedió a tomar una muestra por \$29.925,25 representativa del 45,37% según los datos detallados en la Actividad 1 – Conducción, en la cual fue posible aplicar los procedimientos de auditoria en el 100% de la muestra.

✓ Decreto N° 2143/07.

Los alquileres correspondientes a establecimientos de educación técnica fueron registrados en la Actividad 3 - Instituciones Personales - Inciso 3 – Servicios No Personales de la Dirección bajo estudio cuya cancelación operó bajo la modalidad del Decreto N° 2143/07.

La contratación de los alquileres se registró por un total de \$225.600.- según los datos extraídos del SIGAF¹⁷.

Al respecto, fue posible aplicar los procedimientos de auditoria sobre \$144.000.- que representa el 63.83% del total de los montos registrados en el SIGAF.

¹⁷ Nota AGCBA 794/2011 del 1º/4/2011. (DGEDUC N° 117/11).

Recursos Humanos

1. Personal de Planta Permanente.

La Dirección de Educación Técnica contó durante el año 2009 con un total de 9 agentes como personal de planta permanente, de los cuales el 55,56% (5 agentes) tuvieron a su cargo la ejecución de tareas administrativas.

2. Personal de Planta Transitoria.

Por otro lado, la Dirección fue conformada por 74 agentes que revistieron el carácter de planta transitoria y cuyo objetivo fue el desempeño de sus tareas en distintos programas pertenecientes a esta Dirección.

Mediante el Decreto N° 1582/08¹⁸, se creó la planta transitoria para el año 2009, para atender los programas a cargo del subprograma 10 – Educación Técnica, Actividad 1 – Conducción correspondientes a esta auditoria. Se designó una retribución total para el personal bajo el régimen de horas cátedra de 2.208, de las cuales la Dirección sólo utilizó el 65,55% (1.447,25 horas cátedra) del total.

Cabe mencionar que la reglamentación determina que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto, será afectado a la Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 2 y a los programas, subprogramas y actividades que en ella se detallan.

3. Personal Contratado.

Asimismo, la Dirección contó con personal contratado durante el año auditado, bajo el régimen contratos de locación de obra, por un total de \$ 396.000 con fuente de financiamiento a cargo del Tesoro de la Ciudad, según la información obtenida del SIGAF. Al respecto, se procedió a tomar

¹⁸ Decreto N.º 1582/08 del 31-12-2008 (BOCBA N.º 3098 del 19-1-2009).

una muestra aleatoria de 13,86% (\$54.900,00), de la cual se verificó la documentación correspondiente al 85,34% (\$46.850,00) de la muestra.

Metas Físicas

Corresponde señalar que las actividades bajo estudio no cuentan con una definición de metas físicas en el presupuesto anual de recursos y gastos, ya que dicha definición se realiza a nivel de “programa”, siendo que las actividades no exponen un producto final.

Además, se señala que el presente informe se corresponde con una auditoria de “gestión” y, si bien se procura evaluar la gestión de las actividades desarrolladas, no se puede cuantificar el cumplimiento de las metas físicas, toda vez que no se definen a nivel de actividad.

Dirección de Educación Técnica - Antecedentes

En el año 1889 se fundó la Primera Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" y en 1900 en Buenos Aires la primera “Escuela Profesional de Mujeres” llegando en 1935 a la creación de las primeras cuatro Escuelas Técnicas de Oficios, todas ellas en la ciudad de Buenos Aires.

Estos establecimientos progresivamente se transformaron en Escuelas Industriales, y es en 1959 que se sancionó la Ley N° 15.240 mediante la cual se creó el Consejo Nacional de Educación Técnica CONET con el fin de unificar y gestionar todo lo relacionado a la enseñanza técnica.

El CONET funcionó como órgano rector de toda la educación técnica. Entre sus funciones se encontraban: elaborar planes y programas de estudio; fijar los deberes y atribuciones del personal técnico, directivo, docente y administrativo y estatuir todo lo referente a las tareas de los institutos a su cargo; reglamentar las condiciones de ingreso del alumnado, sistemas de clasificaciones, exámenes, etc.; otorgar los certificados de estudios, elevando al Ministerio de Educación los legajos para el

otorgamiento de los títulos y habilitación profesional; ejercer el contralor de los establecimientos adscriptos.

Sancionada la Ley N° 24.049 de “Transferencia de los servicios educativos” Nivel Medio y Superior no Universitario de la Nación a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y aprobada la transformación educativa establecida por la Ley Federal de Educación N° 24.195¹⁹ se reemplaza el Consejo Nacional de Educación Técnica por el

Instituto Nacional de Educación Tecnológica **I.N.E.T.** convirtiéndolo en el órgano nacional responsable de fijar los lineamientos de esta oferta educativa denominada Formación Técnico Profesional y Tecnológica a nivel nacional.

En el año 1992 se transfieren a la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (ex MCBA) 34 escuelas de educación técnica, que se suman a las tres escuelas²⁰ técnicas de enseñanza media existentes en la ex MCBA. Se crea a los efectos de dicha transferencia la Dirección de Educación Media y Técnica, área de la que pasan a depender estos establecimientos. En el año 1994 se transfieren los servicios que aún no habían sido transferidos, entre los que se encuentra una escuela técnica más²¹.

En lo que respecta a la reglamentación de estos establecimientos transferidos se incorporaron²², en una primera instancia, al Estatuto del Docente Municipal²³ dentro del Área de Educación Media. Posteriormente, mediante la Ordenanza N° 52136²⁴, se estableció que el

¹⁹ La Ley 24195 establecía una modificación de la estructura del sistema educativo. El nivel primario se transformaba en Educación General Básica de 9 años de duración, los dos últimos años correspondían a los dos primeros del nivel medio, que se transformaba en Polimodal compuesto únicamente por los 3 años superiores de la enseñanza media. Sin embargo, la Ciudad de Buenos Aires no modificó nunca su estructura.

²⁰ Raggio, Hicken, Politécnica Manuel Belgrano

²¹ ET N° 1 “Otto Krausse”

²² Ordenanza N° 46.995 (B.M. 19.172)

²³ Ordenanza N° 40593

²⁴ BOCBA413, art. 3

Área pasara a denominarse “Área de Educación Media y Técnica”, incorporando la planta funcional específica con que podrán contar estos establecimientos.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006 estableció el carácter obligatorio de la educación secundaria y sus rasgos de unidad pedagógica y organizativa, asimismo estableció que la Educación Técnico

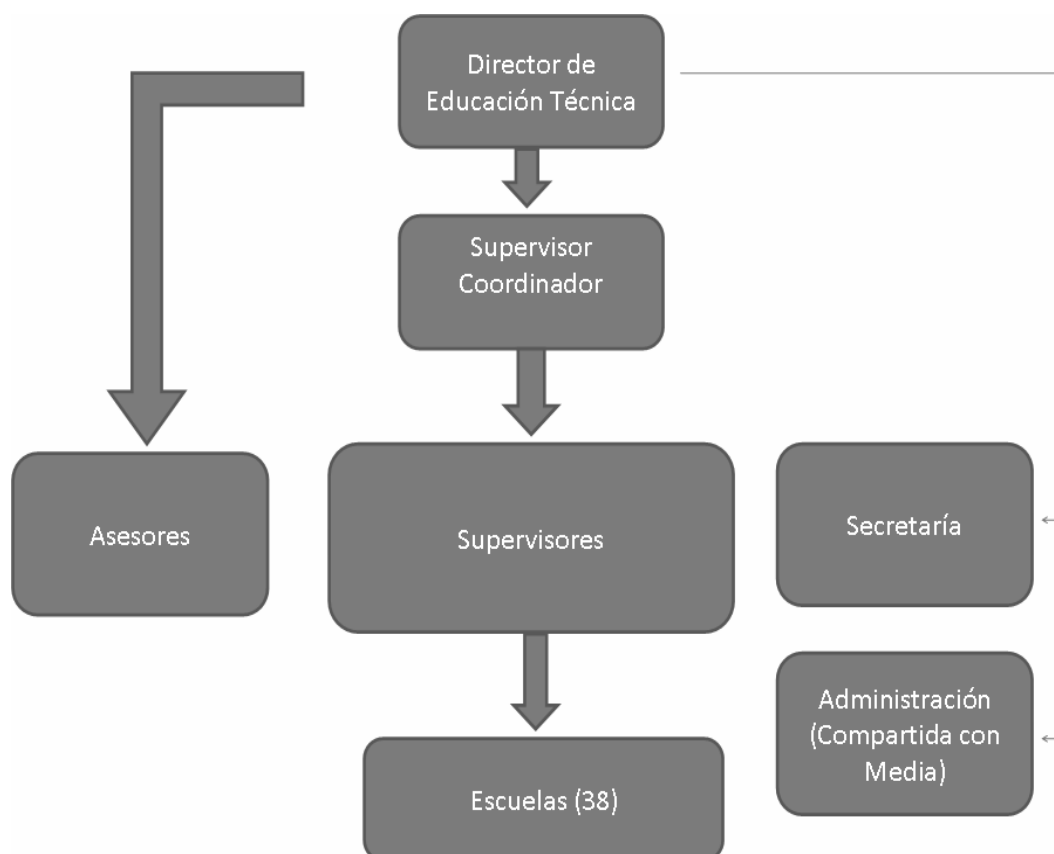
Profesional se rija por las disposiciones emanadas de la Ley N° 26.058 de Educación Técnica Profesional sancionada en el año 2005. La misma tuvo por objeto regular y ordenar el nivel medio, superior no universitario del Sistema Educativo Nacional para la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas de la formación profesional. Comprende también a la Formación Profesional con el propósito de preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial. Estipula que los planes de estudio de la educación técnica profesional de nivel medio tendrán una duración mínima de 6 años.

El Decreto N° 500/2008²⁵, creó dentro de la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, la Dirección de Educación Técnica, separándola del Área de Educación Media, estableciendo entre sus funciones las de implementar las políticas y programas educativos del nivel medio de modalidad técnica con la supervisión del funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas dependientes de la misma.

²⁵ BOCBA 2929

Organización de la Dirección²⁶

En el periodo auditado, la Dirección quedó conformada de la siguiente forma:



Cuadro n.º 8. Fuente: Anexo II de la C.A. N° 1.465.961-DGEGE-2010

La vigencia del presente organigrama data del mes de Marzo del año 2009, en virtud de lo establecido en la Disposición N° 003-DET-09.

Surgió de la documentación aportada que no existió estructura aprobada para el nivel en que se ubica la Dirección de Educación Técnica,

²⁶ El Director de Educación Técnica manifestó que: “en la actualidad, pese a haber transcurrido casi 4 (cuatro) años, aún no cuenta con una planta administrativa y docente propia, lo que dificulta en muchas oportunidades el normal desarrollo de sus actividades”.

que contó en el año bajo análisis con un Supervisor Coordinador y siete Supervisores escolares que tuvieron a su cargo las escuelas técnicas divididas en siete regiones.

En cuanto a las áreas administrativas –Departamento Administrativo y Jefatura de Sección, Personal y Legajos- la separación de la Dirección de Educación Técnica no fue acompañada de la transferencia de la planta funcional para el desarrollo de las mismas, por lo que estas áreas continúan compartidas con la Dirección de Educación Media, y debió suplirse para tareas específicas de la nueva dirección con una dotación de personal con reubicación transitoria de agentes y personal contratado.

Oferta educativa.

Como se mencionó anteriormente de la dirección dependen 38 establecimientos de educación técnica. Los planes de estudio de las escuelas técnicas tienen una duración de 6 años divididos en dos ciclos formativos, uno básico técnico de 3 años, y uno superior, de la misma duración. En estos establecimientos se dictan un total de 28 especialidades.

La jornada escolar comprende el dictado de clases teóricas en un turno, y en contra turno se dictan las prácticas de taller, laboratorio o gabinete. Las escuelas con especialidad en administración de empresas se regulan con jornada extendida²⁷.

Las escuelas se organizan dentro de Regiones. En el año 2008 momento en el que se dividió la Dirección de Educación de Media y Técnica, la Dirección contó con 3 Regiones, en 2009 se crearon 4 Regiones más para adecuar la división territorial a las Regiones existentes en la Dirección de Educación Media. Cabe aclarar que durante 2010 se aprobó la creación de una Supervisión más y se escindió la Región 2 por

²⁷ La escuela N° 30 DE N° 2 adoptó también esta jornada.

ser la que contaba con mayor cantidad de matrícula y establecimientos con población crítica.

La autoridad máxima de la Región se encuentra en cabeza del Supervisor Escolar. (Ver: 0. Supervisiones escolares)

A partir del análisis realizado sobre la información estadística suministrada por el área, las escuelas técnicas registraron durante el año 2009 una matrícula inicial de 32.793 alumnos, y final de 30.353, con un 7% de desgranamiento de matrícula. Mientras que si analiza la caída de la matrícula de 1ro.a 6 año esta alcanza al 60% de desgranamiento, (Ver: IV.2 :D)

Especialidades y Planes de estudio

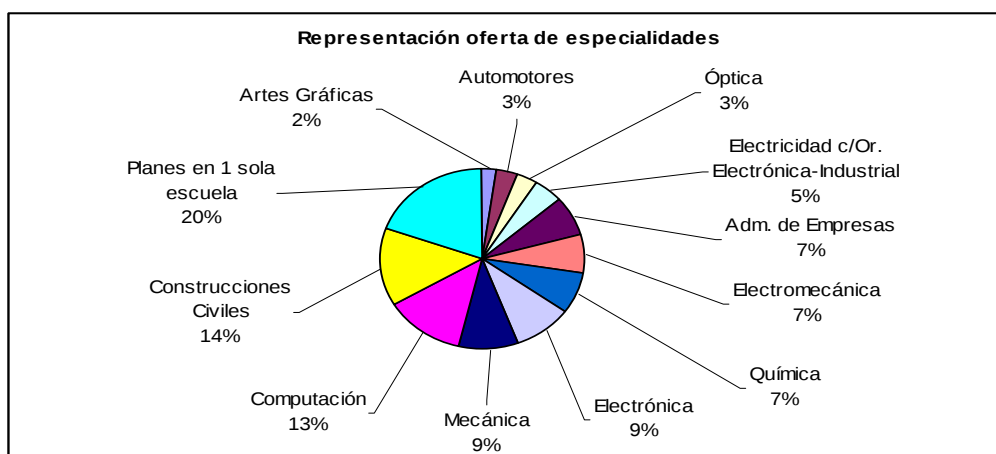
Las escuelas técnicas presentan un amplio espectro de especialidades de formación, en la actualidad la oferta alcanza a 28 distintos tipos de especialidades. Las especialidades son las siguientes:

- Administración de Empresas
- Artes Gráficas
- Artesanías Aplicadas
- Automotores
- Computación
- Comunicación Publicitaria
- Construcciones Civiles
- Decoración de Interiores
- Diseño Publicitario
- Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
- Electricidad con orientación en Electrónica
- Electromecánica
- Electrónica
- Electrotecnia
- Geografía Matemática
- Industria Textil

- Industria de la Alimentación
- Industria Gráficas
- Industria Orfebrería
- Industria y Diseño del Mueble
- Jardinería
- Mecánica
- Metalúrgica
- Óptica
- Ortopedia
- Publicidad
- Química
- Refrigeración y Aire Acondicionado

El 60% (17) de estas especialidades se dictan en un único establecimiento. La escuela técnica Raggio concentra la mayor cantidad de especialidades 9 en total.

De la oferta de especialidades brindadas por las escuelas técnicas Construcciones Civiles y Computación²⁸ son las que mayor representación tienen, ambas especialidades se dictaban en el período bajo estudio en 11 establecimientos.

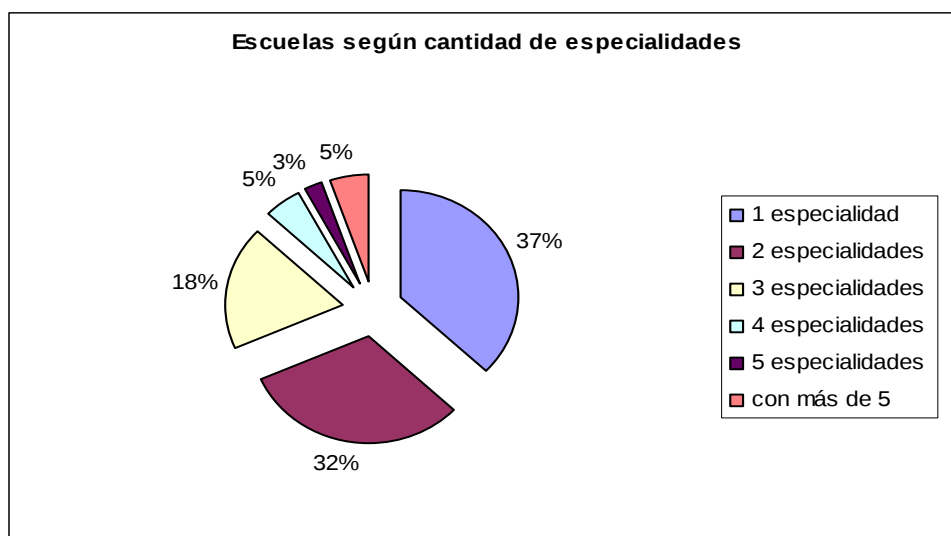


Cuadro n.º 9. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

²⁸ En el año 2010 se comienza a dictar el plan en una nueva escuela (ET N° 7 DE 5)

Por otra parte, 14 de las 38 escuelas (37%) brindan una única especialidad, 4 se abocan solo al dictado de Administración de Empresas, 2 a química, 2 a mecánica, 2 a electrónica, y el resto a las especialidades de artes gráficas, computación, jardinería y mecánica.

En el gráfico que se presenta a continuación se muestra las escuelas agrupadas según la cantidad de especialidades que brindan.



Cuadro n.º 10. Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Como se mencionó anteriormente, la escuela Raggio ofrece 9 especialidades distintas, seguida por las escuelas “Otto Krausse” con 6 especialidades y la “Ing. Huergo” con 5 especialidades.

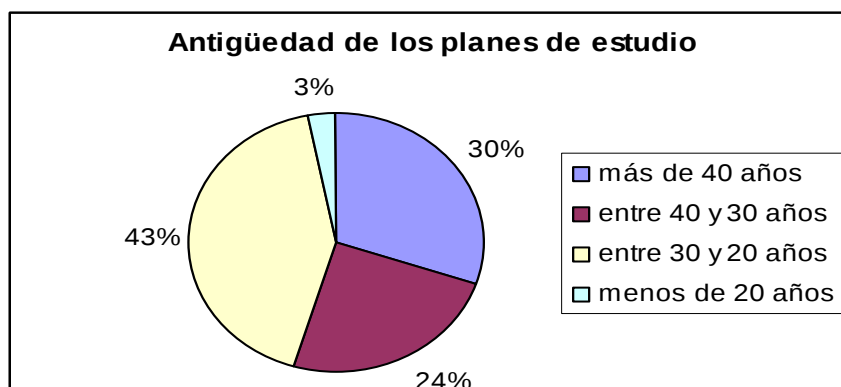
El Ciclo Básico Técnico es común a todas las especialidades, a excepción de las escuelas de existencia previa a la transferencia²⁹, se aplica el plan aprobado por el Decreto N° 1574/65 CBT Diurno y la Resolución N° 1022-C-87 CBT Nocturno.

Cabe mencionar que durante el año 2004 se aprobó una modificación de los contenidos aplicados en los talleres de 1º y 2º año ciclo básico técnico que fue derogada en el año 2008. En la actualidad continúa

²⁹ Raggio, Hicken y Politécnica Belgrano

en uso la norma aprobada por el CONET en el año 1965 para el turno diurno, y la del año 1987 para el turno noche. Por este motivo, según surge del informe de Gestión 2009 de la DET se dio inicio a una instancia de replanteo de fundamentos y herramientas del taller del ciclo básico técnico en sustitución de la norma antes mencionada.

El 97% de los planes de estudio de los ciclos superiores diurnos que se encuentran en vigencia tienen una antigüedad mayor a los 20 años. En el siguiente gráfico se muestra los planes de estudio agrupados según su antigüedad.



Cuadro n.º 11. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Los planes con antigüedad mayor a 40 años son los que corresponden a las especialidades de Mecánica, Construcciones Civiles, Electricidad con orientación en Electrónica Industrial, Electromecánica, Artesanías aplicadas, Diseño de Interiores, Diseño Publicitario y Ortopedia. Cabe señalar que el 54% del universo de los planes del ciclo superior diurno supera los 30 años de antigüedad.

Por otra parte, los planes de estudio de los ciclos superiores que se dictan en el turno noche fueron reformulados durante la década del 80 a los efectos de equiparar su estructura y duración a la de los planes diurnos. Para ello, se redujeron los módulos a 70 minutos, se suspendió el dictado de la materia educación física de modo de no afectar la práctica de talleres

y laboratorios, y se procuró adecuar los contenidos curriculares de los Ciclos Superiores Nocturnos a los Ciclos Superiores Diurnos atento al principio de que "iguales habilitaciones deben ser sustentadas por iguales exigencias"³⁰.

Como consecuencia del avance científico-tecnológico y las actualizaciones introducidas en el campo de la didáctica, de las visitas efectuadas a las escuelas incluidas en la muestra se observó, que en forma aislada y al interior de cada establecimiento se incorporaron cambios parciales en los programas de las asignaturas. En algunos casos los mismos fueron elaborados desde las coordinaciones de área, y/o a iniciativa de los docentes de cada materia. Así también se fueron incorporando contenidos a los efectos de garantizar que la formación de los egresados se encuentre acorde a los requerimientos técnicos profesionales del mercado laboral.

Siguiendo esta línea de acción es que se verificó en una de las escuelas visitadas que dicta la especialidad "automotores", que se debió incorporar contenidos de electrónica lo que exigió la implementación de acciones de capacitación docente a nivel institucional.

Cabe señalar, que estos ajustes que se fueron produciendo sobre la práctica no fueron realizados de manera coordinada entre las distintas especialidades ni en forma exhaustiva sobre los programas de las asignaturas vigentes.

Por otra parte, también se verificó la existencia de materias que en la actualidad han perdido su significatividad por lo que su carga horaria debería haber sido modificada con la finalidad de dar cabida a otras materias, es el caso del plan de estudios aplicado en la especialidad

³⁰ Res. CONET N° 336/ 88

“diseño publicitario” que no incluye entre sus asignaturas la materia “Computación”.

Sin embargo, es imprescindible señalar que estas modificaciones solo pueden introducirse a partir de la actualización de los planes de estudio, ya que se corresponden a competencias que escapan a los equipos de conducción de los establecimientos. Los directivos entrevistados coincidieron en la necesidad de actualizar los planes de estudio ya que las posibles modificaciones recaen actualmente en la decisión personal del plantel docente de cada establecimiento.

- **Homologación de títulos**

La Ley de Educación Técnico Profesional, reguló con el objeto de ordenar la educación técnica profesional de nivel medio y superior no universitario, estableciendo un proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones de orden nacional, a efectos de dar organicidad a toda la educación técnica, garantizar la validez de los títulos en cualquier jurisdicción y promover la pertinencia y actualización de las ofertas formativas.

Mediante la Resol. C.F.C.y E. N° 261 del 2006 se aprobaron los lineamientos para el proceso de homologación, estableció los aspectos centrales que contendrán los Marcos de Referencia, documentos que definen los criterios básicos y estándares relativos al perfil profesional, la trayectoria formativa, y las cargas horarias mínimas que deberán alcanzar todos los planes de estudio de educación técnico profesional.

Estos documentos se elaborarán en el ámbito del INET, y se utilizarán para evaluar comparativamente los planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional de acuerdo a los aspectos sustantivos que en ellos se acordaron. Los marcos de referencia de cada especialidad son acordados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Se estableció como prioridad la elaboración de aquellos títulos que se correspondan con ejercicios profesionales regulados por el Estado por su implicancia directa de poner en riesgo la salud, la seguridad, los derechos y/o los bienes de los ciudadanos.

Durante el año 2007 se elaboraron marcos de referencia para 15 especialidades, de las cuales 7 correspondieron a especialidades que se ofrecen en las escuelas técnicas de la Ciudad de Buenos Aires. Entre 2009 y 2010 se aprobaron los marcos de cuatro especialidades más.

En sintonía con este proceso y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Técnica se procedió a través de la Dirección de Currícula dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo a dar inicio en el año 2008 al proceso de reformulación y actualización de los planes de estudio para la educación técnica, etapa en la que se seleccionaron los planes de Computación, Mecánica y Electrónica.

Debido a las dificultades presentadas en ocasión de no acordar con la modalidad de trabajo y con las propuestas encaradas por la Dirección de Currícula, es que en el año 2009 se decidió incorporar a los equipos de trabajo actuantes, docentes de las distintas especialidades del sistema de educación técnica.

El plan de estudios de la especialidad computación se concluyó a fines del año 2010 y fue aprobado por la Resol. N° 1408/2011. No

obstante, su marco de referencia no ha obtenido aún la aprobación del INET³¹, pero como es considerada una especialidad “blanda”³², puede implementarse durante un plazo de dos años, sin el Marco de Referencia debidamente aprobado.

Los otros dos planes seleccionados para el proceso de reformulación no se encontraban finalizados a la fecha de cierre de las tareas de campo.

Análisis matrícula

A partir del análisis realizado sobre la información estadística suministrada por el área, las escuelas técnicas registraron durante el año 2009 una matrícula inicial de 32793 alumnos, lo que arriba a un promedio por unidad educativa de 863 alumnos. La matrícula final para ese año fue de 30353, indicando un desgranamiento de la matrícula de un 7%.

Región	Matrícula del RA09 (30/abril)	Matrícula final (diciembre)	% de desgranamiento de matrícula
Región 1	3466	2846	18%
Región 2	6061	5691	6%
Región 3	4745	4308	9%
Región 4	4889	4519	8%
Región 5	5442	5239	4%
Región 6	5048	4861	4%
Región 8	3142	2889	8%
Total	32793	30353	7%

Cuadro n.º 12. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

³¹ Se aprobó en el año 2007 el marco de referencia de la especialidad “Informática” pero no se ajusta al plan que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, similar únicamente a de otras dos jurisdicciones.

³² No corresponde a actividades profesionales reguladas por el Estado, por poner en riesgo de modo directo la salud, seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes.

Según se observa en el cuadro anterior la Región N° 1 es la que presenta mayor desgranamiento con el 18%, y las Regiones N° 5 y N° 6 las que mejores valores presentan con un desgranamiento del 4%.

A partir del análisis comparativo de las matrículas de estos establecimientos durante los años 2007 y 2008, pudo observarse una leve caída correspondiendo a un 5% y a un 3% respectivamente de la matrícula.

Año	Matrícula del RA	Matrícula final (diciembre)	% de desgranamiento de matrícula
Año 2007	34663	31741	8%
Año 2008	33815	29342	13%
Año 2009	32793	30353	7%

Cuadro n.º 13. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Cabe señalar que si bien se observa una baja en los niveles de matriculación, el porcentaje de egreso presentó una leve mejora, del 1% en 2007, y del 6% respecto del año 2008.

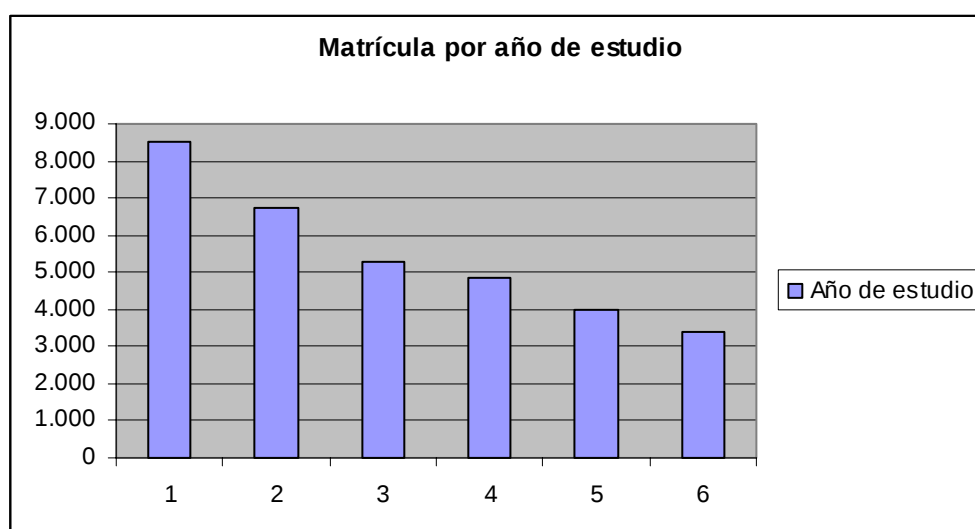
Según lo consignado en el documento “Informe sobre datos estadísticos de escuelas Técnicas dependientes de la Dirección de Educación Media y Técnica” elaborado por la (ex) Dirección de Programación Educativa dependiente de la Dirección General de Planeamiento realizado en el año 2005 y publicado en la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires³³, la matrícula de estos establecimientos para el año 2003 fue de 36741 alumnos, y en el año 1999 de 35076 alumnos por lo que se observa una caída del 4,53%.

33

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/lua/sis_indicadores/indicadores/index.php?accion=IN

Según lo relevado por este equipo auditor en entrevistas realizadas con supervisores de área, las causas que provocan los bajos índices de retención de matrícula en las escuelas técnicas, se deben tanto a factores exógenos al sistema, como lo son la creación de ofertas educativas de menor duración y exigencia; como también a causas endógenas, que se asocian entre otras, no solo a la falta de actualización de los planes de estudio, sino también a que la modalidad representa hoy para el cambio poblacional existente una opción larga, cara y difícil.

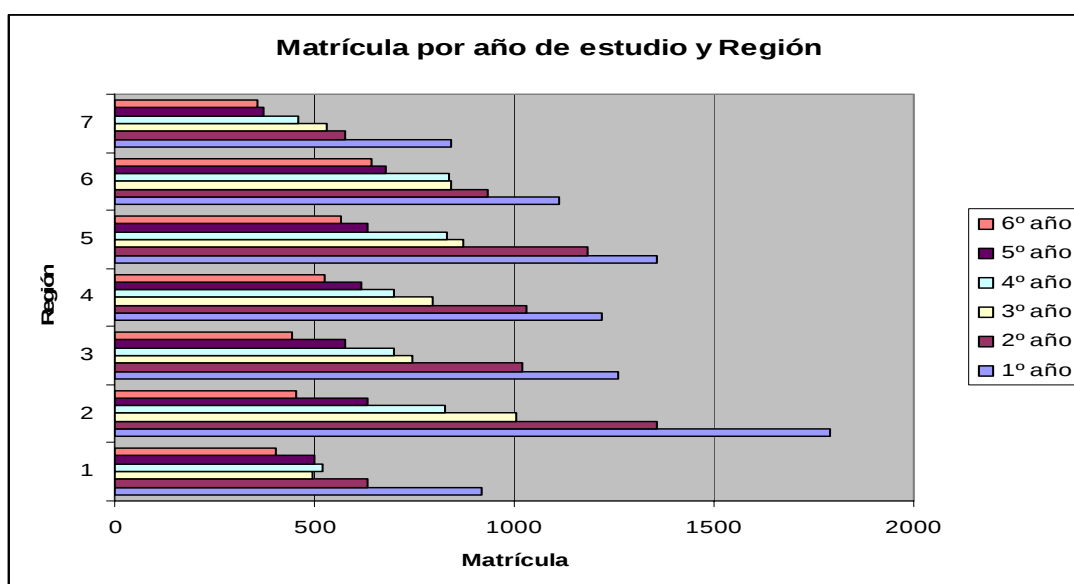
Por otra parte, se analizó el comportamiento de la matrícula por año de estudio la que se detalla a continuación:



Cuadro n.º 14. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

La matrícula muestra una importante caída de primero a sexto año, llegando a representar el último año de estudio el 40% de la matrícula del primer año. Si se analiza la matrícula tomando en cuenta los ciclos de formación, se observa que la mayor caída se produce en el ciclo básico, ya que la matrícula de tercer año alcanza al 62% de la matrícula del 1º año de estudio, evidenciando así una caída del 38%. Mientras tanto, corresponde al ciclo superior el 22% restante de la caída de matrícula.

En cuanto al comportamiento de la matrícula por región y año de estudio, puede señalarse que si bien la matrícula inicial de la Región N° 2 superó ampliamente a las de las otras regiones, debido a que en el año bajo estudio concentró el funcionamiento de 8 establecimientos, fue la región con mayor porcentaje de desgranamiento de matrícula, ya que mostró una retención del 25%. Por otro lado, la Región N° 6 superó el promedio de retención de matrícula con un 58%.

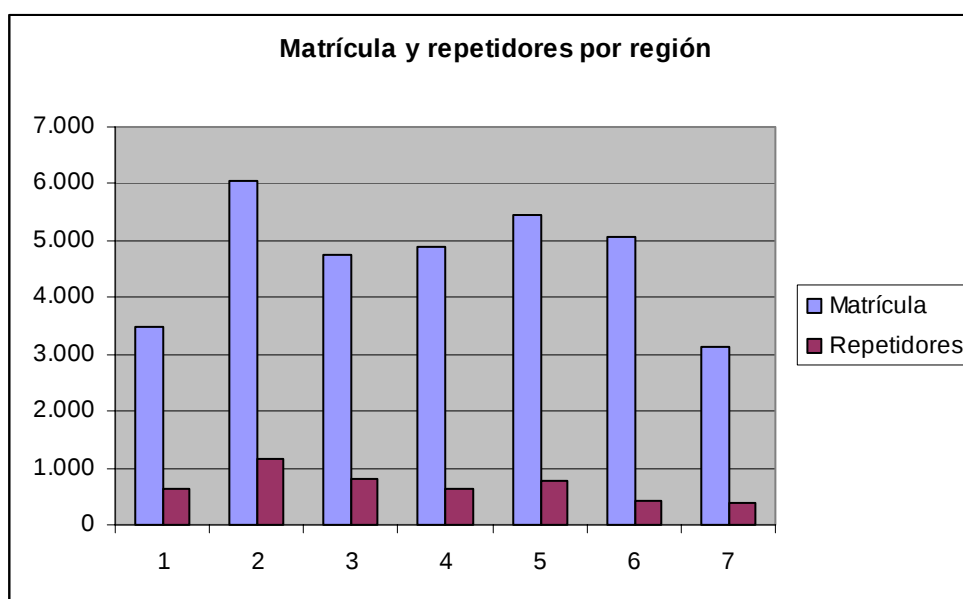


Cuadro n.º 15. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Debe señalarse que aunque todas las escuelas de la Región N° 2 se encontraron por debajo del promedio, es la “Maestro Quinquela” la que alcanzó los más bajos valores de retención, con solo el 8%. Mientras que en la Región N° 6 todas las escuelas superaron el promedio, encontrándose a la N° 37 DE 11 con el mayor porcentaje de retención de matrícula obteniendo un 69% de terminalidad, seguida de las escuelas Ing. Huergo e Hipólito Irigoyen con un 64% de retención.

Se constató durante el año 2009 que el 15% (4803 alumnos) de la matrícula de las escuelas técnicas se conformó con alumnos repetidores.

En el siguiente gráfico se muestra la relación entre repetidores y matrícula por región.



Cuadro n.º 16. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Se observa en el gráfico precedente que la Región N° 1 y N° 2 son las que poseen mayores niveles de repetición con el 18% y 19% respectivamente, mientras que la Región N° 6 solo registra un 8% de repetidores

Descripción del sistema

Supervisiones Escolares

La autoridad máxima de la Región se encuentra en cabeza del Supervisor Escolar. Las funciones de los supervisores, los equipos de conducción y el personal docente de los establecimientos de Educación

Técnica se encuentran regulados por el Reglamento Escolar aprobado por Resolución 4776 de 2006, en su Título V Escuelas Técnicas.

Las funciones específicas que competen a las supervisiones escolares son el asesoramiento, monitoreo y evaluación de las cuestiones de índole pedagógica, técnica, operativa y administrativas atinentes al personal directivo de las escuelas.

Las supervisiones centralizan la información proveniente de los establecimientos que forman parte de la región, desde allí se canaliza toda la documentación que emana del Ministerio y/o la Dirección para ser derivada a las escuelas.

Entre las tareas administrativas que efectúan se halla la verificación de la carga de todas las POF para su posterior elevación, la tramitación de expedientes docentes de distinta índole, incluidos los vinculados a diferencias generadas en la liquidación de haberes, cargos, etc.

La función pedagógica de la supervisión consiste en el asesoramiento y seguimiento de todo el acontecer educativo de las escuelas: todo lo concerniente a planes de estudio, modificaciones curriculares, cobertura de horas de clase, roles y funciones de todo el personal, matrícula, programas y proyectos extracurriculares, etc.

Se constató en las actas labradas en los Libros de Supervisión, la periodicidad de visitas realizadas por los supervisores de las distintas regiones, las que alcanzaron un promedio de 10 visitas por institución, siendo la escuela “Maestro Quinquela” la que mayor cantidad de visitas recibió, 24 en total.

Del análisis efectuado se verificó que se dejó la debida constancia en actas de las observaciones e indicaciones sugeridas, con las propuestas de mejora y plazos otorgados para proceder a ordenar las diversas situaciones encontradas.

Se observó la realización del control censal de legajos docentes, la verificación del presentismo, el control de las designaciones docentes por cargo y hora cátedra. Entre las tareas pedagógicas, se encontraron participación en las reuniones del consejo consultivo, seguimiento y recomendaciones para la puesta en marcha del Proyecto Escuela; lineamientos para mejorar los niveles de retención de la matrícula; seguimiento de la utilización de módulos institucionales, recorrido por aulas, talleres y laboratorios; difusión de los lineamientos de trabajo emanados de la Dirección de Educación Técnica, etc.

A continuación se detallan los Distritos Escolares y la cantidad de escuelas abarcadas por Región.

Región	D.E.	Escuelas
1	1 y 4	4
2	4, 5, 19 y 21	8
3	2 y 6	5
4	9, 10, 14 y 15	5
5	11, 12 y 13	6
6	7, 11 y 18	4
8	9, 10 y 17	6

Cuadro n.º 17. **Fuente:** Elaboración propia con datos suministrados por la DET.

Proyecto escuela – “PE”

Se verificó en las escuelas visitadas de la muestra la existencia del documento Proyecto Escuela, el que fue elaborado en su mayoría con la participación de todo el plantel docente.

Este documento confeccionado anualmente contiene los objetivos y líneas de acción que pondrá en práctica la escuela durante el ciclo lectivo que surgen como respuesta al diagnóstico o estudio de situación de la institución. Contemplan los proyectos ejecutados con módulos institucionales del Programa de Fortalecimiento Institucional, así como los realizadas con recursos propios.

Los proyectos se proponen entre otros temas atender la problemática de deserción, convivencia, actualización curricular, etc.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento escolar, es función del supervisor *“Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje y los resultados obtenidos en las acciones desarrolladas en la ejecución del Proyecto Institucional de cada establecimiento a su cargo”*. La intervención de la supervisión en materia de la elaboración del **PE** es diversa, a través de las entrevistas mantenidas con la conducción de las instituciones y de lo constatado en las actas de supervisión, las acciones en este sentido se dirigen desde la simple aprobación y evaluación del proyecto hasta la participación en la definición de los ejes del trabajo a implementar y autorización en la modificación de espacios curriculares.

Prácticas profesionalizantes

Según lo establecido en la Ley de Educación Técnico Profesional la estructura curricular de la escuela media técnica contempla cuatro campos de formación: formación general, formación científico-tecnológica, formación técnica específica y prácticas profesionalizantes.

Se entiende a esta última como aquellas estrategias formativas integradas a la propuesta curricular, organizadas por las instituciones educativas y desarrolladas dentro o fuera de la escuela, con el objeto de

aportar elementos significativos para la inserción de los alumnos en el sistema socio-productivo.

Surge a partir de las visitas a los establecimientos, que el 74% de la muestra realizaba acciones de vinculación con empresas u organizaciones de la comunidad afines a las especialidades de las escuelas con el objeto de la realización de prácticas profesionalizantes de los alumnos del ciclo superior. Estas pasantías son gestionadas por cada unidad educativa en particular, las que debieron enmarcarse para su realización dentro de los requerimientos establecidos por el Programa “Aprender Trabajando” aprobado por el decreto 266/2003. En los establecimientos visitados se señaló como dificultad la modificación permanente de los requisitos para la aprobación de la pasantía por parte del programa.

Se verificó que 4 de las escuelas de la muestra participaron de la propuesta elaborada por la DET, mediante el envío de alumnos de 6º año de la especialidad construcciones para la realización de pasantías en la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento a través del Programa “Aprender Trabajando” del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, mencionadas en el informe de gestión 2009 de la DET.

Pedios de Educación Física³⁴

De las visitas efectuadas a los establecimientos, es importante señalar la situación generada por la falta de predios disponibles para el

³⁴ El Director de Educación Técnica manifestó que lo aquí señalado es uno de los temas que concentra gran preocupación de las Conducciones Escolares junto con los/as Supervisores de Educación Física: la búsqueda de predios para su alquiler o polideportivos del GCBA en donde los docentes puedan desarrollar sus clases, teniendo en cuenta la cercanía con la unidad educativa, tarea ésta que se hace sumamente dificultosa.

dictado de la materia Educación Física en 6 escuelas³⁵. Esta situación que debiera resolverse con el alquiler de predios cercanos a los establecimientos educativos, en los casos en que las locaciones no se renuevan, ocasionan temporalmente la pérdida del dictado de la materia o el desarrollo de actividades solo teóricas.

Asimismo, la Supervisora de la Región 1 aclaró que este inconveniente tiene incidencia en la baja de los índices de retención de la matrícula sobre todo cuando los alumnos deben trasladarse a predios alejados de los establecimientos Educativos en más de 20 o 30 cuadras.

También provoca inconvenientes para la contención de los alumnos la falta de preceptores que asistan a los grupos colaborando en la organización con los profesores de la actividad en el recorrido de la distancia que media entre la escuela y el predio.

Estado Edilicio

De las visitas realizadas a los establecimientos de la muestra se evidenció en algunos de ellos³⁶ una inadecuada articulación entre el área de Educación Técnica y la Dirección General de Infraestructura Escolar dada la demora en resolver los inconvenientes edilicios según surge de las solicitudes formuladas por los directivos de esas escuelas.

Equipamiento

A raíz de lo manifestado por los directivos de las escuelas se relevó que el equipamiento para el desarrollo de las especialidades se

³⁵ ET N° 1 “Otto Krause” DE 4; ET N° 30 “Norberto Piñero” DE 2; ET N° 26 DE 6; Reconquista de Bs. As, Fader, Delpini, esta última escuela sí tiene gimnasio pero no se encuentra acondicionado para su uso.

³⁶ ET N° 30 DE 2; ET N° 6 DE 12; ET N° 16 DE 17; ET 36 DE 15; ET 13 DE 21; Raggio; ET N° 3 DE 9; “Maestro Quinquela”.

actualiza a través de los planes de mejora institucionales y jurisdiccionales presentados. (ver apartado planes de mejora).

No obstante, la DET no cuenta con un relevamiento que especifique la cantidad, estado y antigüedad del equipamiento informático, maquinaria, y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia.

Proyectos Gestionados por la Dirección de área de Educación

Técnica:

En el año 2009 la Dirección elaboró Proyectos que comprendieron:

- La implementación del Sistema informático para la cobertura de Suplencias e Interinatos con el objetivo de promover la transparencia y facilitar la consulta instantánea del proceso.
- La reformulación curricular de contenidos de los Planes y Programas vigentes para el Ciclo Superior conforme lo establecido en la Ley Federal de Educación y los lineamientos emanados del Inet en las especialidades: Computación, Mecánica y Electrónica.
- La reformulación curricular de los fundamentos y herramientas del Taller del Ciclo Básico.
- La Implementación y estudio de factibilidad de la Ley del Régimen de Profesor por cargo.

En 2009 el llamado a cubrir suplencias e interinatos de docentes se realizó utilizando el procedimiento de la realización de actos públicos semanales por escuelas con listados únicos.

También desarrollo acciones de índole pedagógica entre las cuales se menciona el proyecto relativo a la adecuación curricular para integrar a estudiantes con necesidades educativas especiales al nivel medio de la educación técnica, aplicado en la escuela Técnica N° 31 “Maestro Quinquela” del D. E. N° 5 mediante la creación de una nueva división de primer año, que continuó en los años subsiguientes con la promoción de este grupo hasta la culminación del ciclo básico, momento que al decidir continuar sus estudios deberán integrarse a los cursos comunes.

Se ejecutó también en 2009 un relevamiento de equipamiento para transferencia de material didáctico ocioso a fin de facilitar a las instituciones los procedimientos para proceder a las bajas patrimoniales de los bienes fuera de uso.

Segunda Lengua

El informe anual de Gestión del periodo 2009 remitido por la Dirección de Educación Técnica expuso que él área realizó acciones de índole extra-curricular en capacitación de idiomas para alumnos del 6° año de las escuelas dependientes de la dirección, interviniendo para ello en la planificación de contenidos y en la definición de objetivos.

El Proyecto extracurricular se denominó “Segunda Lengua Extranjera” y consistió en un Curso Introductorio para estudiantes de 6° año de las escuelas técnicas que se brindó con la finalidad de ofrecer conocimientos básicos en lenguas extranjeras a alumnos del último año de 33 de las escuelas técnicas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo elegir entre los siguientes idiomas: Alemán-Francés-Italiano y Portugués.

Cabe aclarar que el dictado de los cursos no alcanzó a cubrir la totalidad de las 38 escuelas por no contar las que extienden el ciclo superior en horario vespertino con el espacio edilicio disponible.

Según surge de lo informado el curso se configuró organizado en 8 sedes, en las que se abrieron 32 cursos que tuvieron una duración de 6 encuentros semanales y se obtuvo un impacto de participación de 640 alumnos, que obtuvieron certificación con el único requisito de mantener el 75% de asistencia a clases, control que estuvo a cargo de los 32 docentes contratados al efecto por la Dirección.

Del relevamiento realizado por este equipo auditor en las 19 escuelas incluidas en la muestra, se verificó que los cursos se impartieron en solo 11 establecimientos y que por motivos no especificados tomaron parte en los mismos un grupo muy reducido de alumnos.

Debido a la inexistencia de registros que den cuenta de la cantidad de alumnos efectivamente asistentes a los cursos, es que estas acciones de capacitación hicieron imposible verificar el real impacto de resultados expresado en el aludido informe de gestión.

Régimen de designación docente por cargo

La ley que sanciona el régimen de profesor por cargo³⁷, regula la organización y el funcionamiento del “Régimen de profesores designados por cargo docente”

Esta ley alcanza a todos los establecimientos de las distintas especialidades del nivel medio.

³⁷ Ley 29095 BOCBA 3076

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es la autoridad responsable de la aplicación del presente régimen, y deberá aplicarlo en forma gradual, teniendo en cuenta las posibilidades edilicias y administrativas de cada establecimiento.

La ley que aprueba el régimen de profesor con cargo tiene como objetivos:

- Mejorar la calidad de la educación brindada por los establecimientos del nivel medio.
- Facilitar el acceso, permanencia y promoción de los alumnos en los diferentes cursos y modalidades.
- Promover actividades institucionales extractase, que complementen las acciones áulicas para promover, mejorar y optimizar la formación integral de los alumnos.
- Propiciar la concentración horaria del docente, a fin de profundizar el compromiso y la pertenencia a la institución educativa y mejorar las condiciones laborales de los educadores.-
- Implementar proyectos institucionales que favorezcan el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Propender estrategias y formatos de innovación para acompañar el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Crear condiciones que alienten el trabajo en equipo y la formación y capacitación profesional de personal docente.

Si bien, la regla de la normativa es que cada profesor ocupe un cargo determinado, la misma aclara que, por razones debidamente

fundadas, se podrán designar profesores por hora cátedra, cuando se encuentre impedida la conformación de los cargos.

Desde la Dirección de Educación Técnica, se informó que la implementación de la ley de designación de docentes por cargo, se reglamentó, pero se encuentra reformulándose, motivo por el cual no se implementó hasta el momento en ningún establecimiento a cargo de la Dirección.

Análisis Legal

Compras y Contrataciones

- ✓ Licitación Pública – Actividad 1 – Conducción.

En lo que respecta a la cuestión legal atinente a las carpetas de licitaciones, este equipo auditor, tomó vista de la carpeta nro. 1134825,³⁸ correspondiente a la compra de equipamiento para Educación Técnica, utilizado para llevar a cabo el “Proyecto Arduino”, conforme obra a fojas 1 de la carpeta correspondiente. Se señala que la muestra abarcó el 50% del universo de carpetas por licitaciones tal como se describe en el apartado **0) Compras y Contrataciones** del presente informe.

En la carpeta antes mencionada constan el pliego de cláusulas generales; el pliego de cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas³⁹.

El proceso licitatorio fue aprobado por la Disposición 326 de fecha 18 de Septiembre de 2009, firmada por el Director General de la Dirección General de la Administración de Recursos del Ministerio de Educación del GCBA, y publicado en el Boletín Oficial, tal como ordena la

³⁸ Correspondiente a la licitación pública N° 2109/SIGAF/2009

³⁹ Conforme art. 88 de la ley 2095

ley de compras. Al respecto es dable señalar que el proceso licitatorio cumplió con todos los pasos estipulados en la normativa vigente al período auditado⁴⁰.

De las invitaciones cursadas a los distintos oferentes, solo uno ofertó, quien resulto adjudicatario la licitación.

Los datos y demás condiciones del oferente, fueron ratificados por el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - RIUPP, tal como lo estipula el artículo 24 de la ley de compras de la Ciudad, la que está de acuerdo a la normativa, artículo 21 y siguientes de la Ley,

La oferta presentada, fue avalada, luego que se hiciera la evaluación correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 106 del Decreto 754/2008⁴¹.

La licitación fue aprobada por la Disposición N° 389/2009 del 29 de Octubre del año 2009, firmada por el Director General de la Dirección General de Administración de Recursos del GCBA, notificada al oferente y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad.⁴²

Los insumos fueron recibidos por la Unidad de Adquisiciones correspondiente en tiempo y forma, existiendo constancia en la carpeta auditada del remito de la entrega por parte de la empresa contratada y recepción firmada por el agente que recibió la misma, como también del parte de recepción definitivo que elabora la Dirección General de Administración de Recursos del Gobierno de la Ciudad.

⁴⁰ Arts. 97 y 98 de la Ley 2095. BOCBA 2557.

⁴¹ Decreto Reglamentario de la Ley 2095 BOCBA 2960

⁴² Artículos 109 y 110 de la Ley

Teniendo en cuenta de todo lo manifestado precedentemente no surgen observaciones que realizar.

✓ Contratación de Alquileres

La regla general en materia de alquileres se encuentra estipulada en el art. 3 de la Ley de Compras de la Ciudad de Buenos Aires⁴³, (art. 3) y en el art. 28 inciso 8, apartados a/q, del Decreto Reglamentario de la mencionada ley.⁴⁴

Las carpetas auditadas⁴⁵, se corresponden a una prorroga de los contratos de locación de inmuebles.

Esta situación, está normada por el Decreto 400/2008, el cual en sus considerandos es claro al decir que el Decreto 2143/2007 “por contemplar situaciones excepcionales, no resulta aplicable a determinadas provisiones y prestaciones de bienes y servicios de tracto sucesivo..., por lo que procede dictar la norma que complementa en tal sentido aquella actualmente vigente, con el objeto de brindar soluciones dentro de un marco legal adecuado al universo de contrataciones que se realizan”. De esta manera el artículo 1º dice textualmente: *“Complementanse las previsiones establecidas en el Decreto N° 2.143/07, facultándose a los Ministros y titulares de jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes y a los Secretarios/as y titulares de unidad con rango o responsabilidades equivalentes, previa autorización de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera o del Ministerio de Hacienda, para aprobar los gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto*

⁴³ Ley 2095/2006, BOCBA 2557

⁴⁴ Decreto 754/2008 BOCBA .

⁴⁵ Idem 17)

sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del presente”.

Aclara el artículo 2 del mencionado decreto que la autorización solicitada debe detallar el estado en el que se encuentra el proceso licitatorio correspondiente.

Sin embargo en las actuaciones auditadas, no consta ni la autorización solicitada ni un detalle del estado licitatorio correspondiente. Si consta, de acuerdo al artículo, el monto a abonar y el periodo que se abona, que corresponde, en todos los casos a un trimestre del año auditado y las actuaciones correspondientes a la imputación de gastos.

De acuerdo a lo antes mencionado, no puede este equipo auditor, constatar si se ha seguido o se está siguiendo el proceso indicado en la normativa vigente.

Sin embargo, es necesario reiterar, que la utilización del Decreto 400/2008, corresponde solo para casos excepcionales, y no se puede encuadrar al alquiler de inmuebles destinados a escuelas como casos excepcionales, cuando, los contratos, son de larga data.

En el caso de la contratación del alquiler de la Escuela Técnica N° 36 DE: 15⁴⁶, es dable aclarar que la institución funciona en ese lugar hace varios años, y que de acuerdo a lo conversado en la entrevista que se sostuvo con las autoridades, estas informaron a este equipo auditor, que están próximos a mudarse.

⁴⁶ Establecimiento Alte. Gral. Brown -Ballivián 2329

Contrataciones de Personal - Año 2009.

En atención a la información brindada por la Dirección Operativa de Educación Técnica, este equipo auditor tomó vista de los legajos/expedientes pertenecientes al personal contratado durante el periodo auditado, bajo la modalidad de locación de servicios, de los agentes incluidos en la muestra.

Al respecto, cabe decir, que la Dirección no contaba con las actuaciones solicitadas, puesto que no era costumbre de la misma conservar un ejemplar original del contrato suscripto en su área, como tampoco archivar copia de la documentación presentada por el agente al momento de su contratación⁴⁷.

Desde la Dirección se nos dijo que la información que obra en los legajos, fue solicitada por la misma a los agentes, a los fines de armar las carpetas correspondientes. También se nos informó que, desde la asunción de esta gestión, se ha comenzado a dar cumplimiento con la normativa vigente respecto a contrataciones, de manera tal, que los legajos correspondientes al año 2010, están acordes a la misma.

Por otro lado, este equipo auditor, a fin de recabar mayor cantidad de información, envió Nota AGCBA N° 557/2011 (10/03/2011) dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien mediante Expte. N°: 317.534/2011, envió nueva copia de los legajos solicitados, pero los mismos no contenían la información actualizada período auditado. Se señala que desde el organismo consultado, se nos informó que esa era la totalidad de la información que ellos tenían en su poder.

⁴⁷ Art. 11 Dec. 60/2008

Respecto al contenido de los expedientes solicitados, cabe decir, que, desde el punto administrativo/formal, ninguna carpeta se encuentra foliada ni caratulada, tampoco constan en las mismas, las declaraciones juradas de los agentes respecto a su situación de revista, ni la certificación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos. Un solo legajo cuenta con la situación de registro del agente frente a la AFIP, y en otro consta la situación del agente frente a Ingresos Brutos. Ningún legajo consta con la información en la que consta si son o no Deudores Alimentarios Morosos, a pesar de ser este, un requisito de la contratación⁴⁸

Desde el punto de vista legal, a pesar de estar identificada la Resolución que nombra al agente en la copia del contrato correspondiente, no consta en ningún legajo copia de la misma, como tampoco consta la afectación presupuestaria correspondiente⁴⁹.

En una carpeta se encontró que a partir del 1º de Abril del año 2009, el agente tuvo un incremento en el monto de su contrato de una suma mensual de \$1500.- Esta modificación fue aprobada por Resolución nro. 2383/MEGE/2009.

Por otro lado, un agente tuvo dos contratos durante el año 2009. El segundo fue rescindido, de acuerdo a la Resolución N° 59 a partir del 1º de Julio del año 2009.

Resta decir, que la firma de los contratos obrantes en los legajos, no traspasa el límite de 45 días⁵⁰, establecidos por la normativa vigente.

⁴⁸ Art 6 Dec. 60/2008

⁴⁹ Art. 5 Dec. 60/2008

⁵⁰ Art. 9 Dec. 60/2008

Docentes con Planta Transitoria

La Dirección Operativa de Educación Técnica cuenta con 74 agentes cuya modalidad de empleo es la Planta Transitoria. La misma fue aprobada por el Decreto N° 1582/GCBA/08, que aprobó la totalidad de la Planta transitoria, para todo el Ministerio de Educación para el año 2009.

Para el proyecto que nos ocupa, la Planta Transitoria estuvo integrada por horas cátedra, destinadas a cargos necesarios para atender proyectos y puestos en Direcciones de Escuelas y/o cargos de supervisores vacantes.

Es dable destacar, que la Dirección ha tomado los recaudos necesarios para confeccionar los legajos de manera ordenada, para el año en curso, dado que los mismos fueron organizados al tiempo del requerimiento de esta auditoria⁵¹. Esta situación se evidenció tanto para los legajos de agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios, como para la contratación de la planta transitoria.

De las actuaciones auditadas, se pudo observar que, en una de ellas no constaba la totalidad de la documentación solicitada, pues, al momento de ser solicitada por la Dirección, esta persona, ya no pertenecía a la Dirección.

Este equipo auditor constató que ninguna carpeta se encuentra foliada ni identificada con número de expediente; que a cinco de ellas no constaba copia del DNI, del docente; en cuatro de ellas no figura el título docente habilitante; en tres no consta ni la fecha de alta, ni la fecha de baja de las mismas, y en cinco no consta la declaración jurada firmada por el docente en la que deben constar la totalidad de horas y cargos que ocupa

⁵¹ Nota nro.....

en las distintas escuelas de la Ciudad. En tres de ellas no consta ni la nota correspondiente, ni la cantidad de horas cátedra otorgadas al docente, y de la información recabada, se puede inferir la cantidad de horas otorgadas a nueve agentes, pero sin conocer el número de nota por la cual son otorgadas las mismas.

Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Fondos Transferidos por Nación

El Convenio marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Nación y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue firmado por las partes intervinientes el día 19 de Diciembre del año 2005.

El convenio tiene por objeto llevar adelante los objetivos planteados en la Ley 26.058 y en el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 250.

El Convenio se rige por las siguientes cláusulas:

- Las partes firmantes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de los instrumentos para la mejora continúa creados por la Ley de Educación Técnico Profesional en el artículo 32 y la aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional creado por el artículo 52 de la ley mencionada.
- Las acciones, proyectos y actividades a realizar conjuntamente entre el INET y la Secretaría serán precisados en protocolos adicionales del presente convenio.

- Las partes se comprometen a elaborar informes de avance trimensuales o en su caso, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada protocolo. Asimismo se comprometen en auditar en conjunto la gestión de las actividades.
- El INET, brindará asistencia técnica y financiera para llevar adelante las mencionadas acciones.
- El INET, podrá acordar modificaciones y brindar la aprobación definitiva a los proyectos y/o acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio o sus protocolos adicionales.

El presente acuerdo tendrá vigencia de un año a partir del día de la fecha de la firma y se renovará automáticamente por períodos iguales.

Cualquiera de las partes podrá resolverlo previa notificación a la otra, con una antelación mínima de treinta días, no dando la rescisión derecho a indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes.

El 18 de Mayo del año 2006, el Decreto nro. 498/GCBA/2006, ratificó el Acuerdo de Cooperación firmado por el Ministerio de Educación de Nación y la ex Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y el 21 de Junio del mismo año, mediante ley nro. 2092, la Legislatura Porteña aprobó el Convenio Marco de Cooperación antes mencionado.

En esa misma ley se estableció, además, que:

- El Ministerio de Educación será el que designe una Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsable de la ejecución administrativo contable de los Recurso del Fondo Nacional para la Educación Técnica creado por la ley nro. 26058.

- El dinero proveniente del Fondo Nacional para la Educación Técnica será depositado en una cuenta corrientes abierta por la Unidad Ejecutora en el Banco Nación. Desde esta cuenta se efectuarán los pagos comprendidos para la adquisición de bienes y servicios.
- La Unidad Ejecutora queda autorizada a administrar en forma centralizada los fondos que sean remitidos en virtud del Convenio Marco, debiendo ajustar el proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios a lo establecido por el Decreto nro 436/PEN/2000 y la normativa que se emita en consecuencia.

Por otro lado, cabe decir que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional tiene la responsabilidad de ejercer la coordinación general en relación con el INET y con las Direcciones Generales y Áreas involucradas.

Entre otras actividades, la UEJ, debe asesorar, y capacitar a las Direcciones y Áreas intervinientes en la elaboración de los Planes de Mejoras; efectuar una evaluación técnico formal de los Planes de Mejora presentados, y elevar a la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento los Planes de Mejora relacionados con obras edilicias. Finalmente, la UEJ, debe elaborar los informes y preparar la documentación que deben ser presentados al INET y a organismos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad y a las auditorías que así lo requieran.

Las Direcciones Generales y de Área, tienen la responsabilidad de impulsar, gestionar y monitorear la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Mejora; deben revisar y aprobar las propuestas de los establecimientos, evaluar la razonabilidad de los mismos; e informar a la UEJ sobre el cumplimiento de los plazos o sobre el estado e avance de los planes en función de los cronogramas estipulados.

Los establecimientos educativos deben elaborar los Planes de Mejora institucionales según los requisitos que establece el INET, adquirir los elementos solicitados de acuerdo con el mecanismo de compra que la UEJ defina e inventariar y registrar la compra como parte de su patrimonio.

La Disposición 150 DGDE/06, de fecha 30/11/2006 aprobó el circuito administrativo que determina las funciones y tareas para la ejecución del Fondo Nacional para la Mejora de la Educación Técnica Profesional y estableció que era de efectivo cumplimiento para la Dirección General de Educación y las Direcciones Área de Educación Media y Técnica dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La Disposición 311/DGESUP/2006, de fecha 04/12/06, estableció en su artículo 2 que el circuito antes mencionado era de efectivo cumplimiento para la Dirección General de Educación, las Direcciones de Educación Media y Técnica.

Respecto a este tema, corresponde decir que, luego de las varias modificaciones que sufrió la estructura del Ministerio de Educación, a la fecha del presente informe, la normativa es de efectivo cumplimiento para la Dirección General de Educación Estatal, de la que depende la Dirección de Formación Técnica y Docente, mencionadas en la Disposición Nro. 311/DGESUP/2006.

A continuación se describe el circuito administrativo el que se puede dividir en cuatro etapas:

✓ **Primera etapa**

El **establecimiento educativo** elabora los planes institucionales correspondientes, que son evaluados, y controlados por el **Referente de la**

Dirección o Área, quién, además se encarga de elevar los mismos a quien corresponda y su posterior archivo.

Por otro lado, la Coordinación de la UEJ, recepciona los proyectos, los analiza y evalúa desde un punto de vista técnico formal. Para el caso de ser necesario, devuelve los mismos al Área, a fin que esta efectúe las correcciones que fueron indicadas. Para el caso que no haya correcciones que realizar, la Coordinación eleva los planes al **INET**, que deberá aprobarlos.

✓ **Segunda etapa**

El establecimiento educativo adquiere los bienes y/o insumos en el caso de las compras directas y luego presenta las rendiciones del dinero gastado e tiempo y forma.

La Dirección o Área correspondiente asisten y asesoran al establecimiento, primero, y luego monitorean el proceso de adquisición y provisión de bienes y/o insumos. También controla las rendiciones presentadas por el establecimiento, elevándolas, luego, a la Coordinación.

La Coordinación de la UEJ, aprueba el proceso de adjudicación de compra directa de los establecimientos. Adquiere y entrega los bienes/insumos requeridos en el caso de compras centralizadas. También paga a los proveedores y elabora y evalúa las rendiciones de cuentas.

El Inet, recepciona y aprueba las distintas rendiciones de cuentas de los establecimientos.

✓ **Tercera etapa**

El establecimiento inventaría, registra, e incorpora los insumos comprados, al patrimonio del establecimiento.

El Área controla el registro de los elementos en el inventario de la escuela.

✓ **Cuarta etapa**

El establecimiento educativo archiva los planes presentados junto con el inventario de los elementos adquiridos.

El Área o Dirección correspondiente archiva la totalidad de la documentaron referida a los planes.

En tanto que la Coordinación de la UEJ, archiva la documentación técnica y financiera de todos los Planes, que luego son auditados por el INET.

Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación

✓ **Instituto Nacional de Educación Técnica - INET**

Bajo el propósito del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (ETP), garantizar el financiamiento de planes de mejora, se firmó un convenio marco de cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Secretaria de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Convenio MECyT N° 21/2006, por el cual se busca alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la educación técnico profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, para el cual se aplican los fondos transferidos por la Nación.

Según nos comunicó la Dirección, los fondos solicitados por las distintas escuelas técnicas ascendieron a \$14.955.462,10 para proyectos

jurisdiccionales, proyectos institucionales y proyectos de refacción integral de edificios, este último fuera del alcance de esta auditoria. Asimismo, se procedió a corroborar que fueron transferidos fondos a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional por un total de \$ 4.176.252,00 correspondientes a las resoluciones que abarcan las instituciones educativas incluidas en la muestra de esta auditoria. Cabe mencionar que, del monto citado, sólo el 70.18% (\$2.930.693,66) pertenecen a establecimientos educativos bajo análisis. Según lo analizado en el libro banco, puesto a disposición por la Unidad Ejecutora, los fondos transferidos a las escuelas técnicas sólo alcanzó el 56,79% (\$1.664.408,00) durante el año 2009.

✓ **Rubrica Libros de Registro Banco**

Se constató que el Libro Banco perteneciente a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, aplicado al programa 39 – Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, cumplió con los requisitos formales y de rúbrica según lo establecido por la Resolución N° 71/GCBA/SGCBA/05 y la Resolución N° 2406/GCBA/MEGC/06.

Observaciones

Ejecución Presupuestaria

➤ **Personal Contratado**

Observación n.º 1. No se obtuvo información sobre los pagos realizados a los agentes contratados en el 14.66% de la muestra

➤ **Decreto N° 2143/07 Alquileres**

Observación n.º 2. No se pudo auditar el 36.17% de los \$ 255.600.- devengados en concepto de alquileres en la Actividad 3-Instituciones de Educación Media del sub-programa 10 - Educación Técnica según los

registros obrantes en el SIGAF durante 2009 en la Dirección General de Contaduría⁵²

Observación n.º 3. No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por contratación de personal y de alquileres realizados

➤ **Metas Físicas**

Observación n.º 4. No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 1 Conducción y 3 Instituciones de Educación Media Técnica del Subprograma 10 - Educación Técnica del Programa 17-Educación de Gestión Estatal en razón de no desglosar las metas físicas hasta el nivel de actividades.

Dirección de Educación Técnica

➤ **Organización**

Observación n.º 5. Se observó que aunque la Dirección de Educación Técnica fue separada de la Dirección de Educación Media en el año 2008 no contó con planta funcional para el desenvolvimiento de las tareas administrativas.

➤ **Análisis Matrícula**

Observación n.º 6. Se registró en promedio un 60% de desgranamiento de matrícula en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de 1º a 6º año de estudio, verificándose sólo un 7% de desgranamiento para el año 2009.

⁵² Expte.: 458.145/2011 del 04/04/2011. Información producida por la DGCG según lo solicitado por Nota AGCBA N° 791/2011 del 01/04/2011.

➤ **Del Sistema**

Observación n.º 7. Se observó que los planes de estudios vigentes no fueron actualizados a los fines de incorporar los cambios científicos - tecnológicos ocurridos en las distintas especialidades.

Observación n.º 8. Se observó la falta de adecuación de los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencia nacionales⁵³.

Observación n.º 9. Se verificó que la introducción de contenidos actualizados en los programas de estudio no se efectuó de manera uniforme y global en cada especialidad⁵⁴.

Observación n.º 10. Se constató la inexistencia de registros de respaldo de las acciones realizadas en el Proyecto denominado “sensibilización en segunda lengua” para los alumnos del 6º año.

Observación n.º 11. Se verificó que en el 26% de las escuelas relevadas de la muestra no se implementan prácticas profesionalizantes.

Observación n.º 12. Se observó que el 32% de las escuelas relevadas de la muestra no dispone de predios de educación física lo que provoca demoras y dificultades para el dictado de la materia.

Observación n.º 13. La Dirección de Educación Técnica no cuenta con información relativa al estado y antigüedad del equipamiento informático,

⁵³ S/Descargo de Observ.8): Si bien a la fecha no se concretó definitivamente la actualización de los planes de estudio, estas acciones se están llevando a cabo por la Dirección General de Planeamiento a través de la Dirección de Currícula, responsable de dicha tarea. Es responsabilidad del que suscribe, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de los planes de estudio, al momento de contar con la Resolución correspondiente.

⁵⁴ S/Descargo de Observ.9): Con relación a este punto se reitera lo señalado anteriormente. Asimismo, es importante mencionar que en la actualidad, la especialidad Computación comenzó en el presente ciclo lectivo con el nuevo Plan de Estudios.

maquinaria y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia.

Observación n.º 14. En las escuelas de la muestra se verificó la ausencia de la implementación de la designación de docentes por cargo⁵⁵.

Análisis Legal

➤ **Contratación de Alquileres**

Observación n.º 15. Se constató que la cancelación de los alquileres correspondientes al año 2009 se implementó bajo la modalidad del Decreto 2143/2007 en la totalidad de los expedientes auditados⁵⁶.

➤ **Contratación de Personal – Año 2009**

En el 100% de los casos de la muestra se verificó:

Observación n.º 16. La existencia de documentación incompleta referida a la contratación del personal.

Observación n.º 17. El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante⁵⁷.

Observación n.º 18. En 6 de los 9 legajos analizados no se halló constancia del curriculum del agente.

⁵⁵ S/Descargo: La implementación del “Profesor por cargo” se está realizando en forma gradual. Durante el presente ciclo lectivo se incorporaron dos escuelas. Desde la Dirección General de Educación Estatal, se ha instruido al que suscribe para que el ciclo lectivo 2012, sean 03 (tres) escuelas técnicas más las que deberán comenzar a funcionar con el citado Proyecto, las que deberán solicitar la modificación de la POF en agosto de este año para el ciclo lectivo siguiente.

⁵⁶ Se tomó vista al 50% de los requeridos.

⁵⁷ Artículo 11, Decreto N.º 60/08.

Observación n.º 19. En 8 de los 9 legajos analizados no se halló registro de la situación del agente frente a la AFIP ni de la inscripción en Ingresos Brutos.

➤ **Docentes con Planta Transitoria**

Observación n.º 20. Se observó en la totalidad de los 18 legajos analizados la inexistencia de foliatura e identificación de carpeta.

Observación n.º 21. En 9 de los legajos, que representan el 50% de la muestra, no consta la nota que otorga las horas cátedra.

Observación n.º 22. En 5 de los legajos, que representan el 27,7% de la muestra, no consta: a) copia del DNI del docente. b) la declaración jurada firmada por el docente.

Observación n.º 23. En 4 de los legajos, que representan el 22,22% de la muestra, no consta copia del título docente habilitante.

Observación n.º 24. En 3 de los legajos analizados, que representan el 16,66% de la muestra, no consta: a) fecha de alta y fecha de baja de las horas cátedra de cada agente. b) de la nota que otorga las horas cátedra ni la cantidad de horas cátedra otorgadas.

Recomendaciones

Ejecución Presupuestaria

➤ **Personal Contratado**

Recomendación n.º 1. Arbitrar los medios a fin de identificar de manera efectiva los pagos realizados a los agentes contratados.

➤ **Decreto N° 2143/07 Alquileres**

Recomendación n.º 2. Arbitrar los medios a los efectos de unificar el archivo de la documentación de los referidos gastos en concordancia con los registros presupuestarios.

Recomendación n.º 3. La Contaduría General de la Ciudad debería arbitrar los medios que permita localizar los pagos realizados durante el período 2009.

➤ **Metas Físicas**

Recomendación n.º 4. Procurar la inclusión de las metas físicas hasta el nivel de actividad al tiempo de elevar el presupuesto anual.

Dirección de Educación Técnica

➤ **Organización**

Recomendación n.º 5. Arbitrar los medios a efectos de dotar a la Dirección de Educación Técnica con la planta funcional administrativa necesaria para el desempeño de sus actividades.

➤ **Análisis Matrícula**

Recomendación n.º 6. Encarar las acciones pertinentes a efectos de mejorar el nivel de retención que garantice el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación media. (Ley N° 26.206).

➤ **Del Sistema**

Recomendación n.º 7. Arbitrar los medios a fin de actualizar los planes de estudio adecuándolos a los cambios científico tecnológicos introducidos en las especialidades.

Recomendación n.º 8. Adecuar los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencias nacionales a efectos de preservar la validez nacional de los títulos.

Recomendación n.º 9. Efectuar las modificaciones en los contenidos de programas en forma coordinada con las diferentes especialidades.

Recomendación n.º 10. Arbitrar los medios a efectos de registrar debidamente las acciones de capacitación realizadas que permitan verificar el alcance de las mismas.

Recomendación n.º 11. Incorporar prácticas profesionalizantes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Técnica Profesional.

Recomendación n.º 12. Arbitrar los medios a fin de dotar a todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de los predios adecuados para el dictado de la materia Educación Física.

Recomendación n.º 13. Dejar debida constancia y registro del equipamiento existente en las escuelas bajo su dependencia.

Recomendación n.º 14. Regular la norma a efecto de aplicar debidamente la designación de docentes por cargo.

Análisis Legal

➤ Contratación de Alquileres

Recomendación n.º 15. Procurar imputar el pago de los alquileres de los establecimientos educativos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compras de la Ciudad de Bs. As.⁵⁸ y su Decreto Reglamentarios.

⁵⁸ Art. 3 de la Ley de Compras y art. 28: inciso 8, apartado a/q del Decreto Reglamentario.

➤ **Contratación de Personal – Año 2009**

En el 100% de los casos de la muestra se verificó:

Recomendación n.º 16. Procurar identificar los legajos de los agentes con número de carpeta o expediente; hacer constar la declaración jurada del agente, la situación de revista certificada por la DGRH, la afectación presupuestaria, la información referida al registro de deudores morosos, la inscripción del agente en ingresos brutos, además de foliar toda la documentación obrante

Recomendación n.º 17. En los legajos debería constar copia de la Resolución que nombra al agente.

Recomendación n.º 18. Cada legajo debería tener copia del CV del agente a contratar.

Recomendación n.º 19. Debería constar en los legajos la inscripción del agente frente a la AFIP.

➤ **Docentes con Planta Transitoria**

Recomendación n.º 20. Los legajos de los agentes deberían estar foliados e identificados con un número.

Recomendación n.º 21. Procurar incluir en todos los legajos copia de la nota por la que se otorgan las horas cátedra al agente contratado.

Recomendación n.º 22. Procurar incluir en cada expediente copia del DNI y la declaración jurada firmada por cada docente.

Recomendación n.º 23. Procurar incluir en las actuaciones copia del título docente habilitante.

Recomendación n.º 24. En los legajos debería constar a) la fecha de alta y baja de las horas cátedra otorgadas a cada docente y b) la cantidad de horas cátedra otorgadas a cada docente.

CONCLUSIÓN

Atento el análisis realizado en la Dirección de Educación Técnica sobre la gestión del año 2009, se concluye que resulta clave para que el área logre cumplir con los objetivos propuestos, contar con una planta administrativa y docente propia, que le permita cumplir con el normal desarrollo de las actividades observando las funciones asignadas por el Decreto N° 500/2008 de su creación o sea la implementación de políticas y programas educativos de nivel técnico medio.

También consideramos indispensable dar solución a un tema del que hemos tomado conocimiento a través de las entrevistas efectuadas con las Conducciones Escolares, cual es la de disponer de predios adecuados para que la práctica de las clases de Educación Física puedan desarrollarse con total normalidad.

Con relación a la actualización de contenidos de los programas de estudio que se están llevando a cabo, es menester se proceda efectivamente en consonancia al avance tecnológico.

Por último cabe destacar la importancia de garantizar la permanencia de los requisitos del Programa Aprender Trabajando para que los alumnos del ciclo superior puedan concretar la realización de pasantías en tiempo y forma. Por tal motivo se sugiere la realización de una auditoria al Programa Aprender Trabajando en el futuro que nos permita dar una opinión al respecto.

ANEXO I

NORMATIVA

NORMATIVA	PUBLICACION	DESCRIPCION
Ley 26058		Ley de Educación Técnico Profesional
Ley 471	BOCBA 1026	Ley de Relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 2092	BOCBA 2553	Aprueba Convenio Marcote Cooperación entre INET y la ex Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad
Ley 2095	BOCBA 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público - Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios – Regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos – Registro único informatizado de proveedores – Inscripción – Contratistas – Cooperativas – Micro y pequeñas empresas – PyMES.
Ley 3386	BOCBA 3355	Modifica la Ley 471.
Ley 3395	BOCBA 3333	Aprueba el presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad
Decreto 498/2006	BOCBA 2448	Ratifica Convenio Marco de Cooperación entre el INET y la ex Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad.
Decreto 2143/2007	BOCBA 2847	Faculta a funcionarios a realizar compras con motivo de urgencia. Modifica Decreto 1370 y siguientes
Decreto 1582/2008	BOCBA 398	Crea la planta docente para el año 2009
Decreto 60/2008	BOCBA 2873	Contratación de personas bajo Régimen de locación de obra y servicio
Decreto 243/2008	BOCBA 2900	Fija el valor monetario para el índice de asignación de cargo para el personal docente.
Decreto 500/2008	BOCBA 2929	Crea la Dirección de Educación Técnica
Decreto 484/2009	BOCBA 3190	Amplia la planta transitoria docente para el año 2009
Decreto 915/2009	BOCBA 3280	Modifica el Decreto 60/08
Resolución 6680/CONET/1956		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 510/CONET/1965		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1574/CONET/1965		Aprueba Plan de Estudio

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Resolución 270/CONET/1965		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 2038/CONET/1967		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 559/CONET/1968		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 636/CONET/1968		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 453/CONET/1970		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1109/1109/CONET/1970		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 4726/CONET/1972		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1000/CONET/1974		Modifica la Resolución 4726/CONET/1972
Resolución 2602/CONET/1975		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 683/CONET/1976		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1934/Ministerio de Educación/1976		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 2271/CONET/1976		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 191/Ministerio de Educación/1979		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 2263/CONET/1979		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 386/CONET/1981		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 321/SED/1983		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 2644/CONET/1983		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 3151/CONET/1983		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 833/CONET/1985		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 3151/CONET/1983		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 3151/CONET/1983		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 378/CONET/1987		Resolución complementaria de la Resolución 636/1968
Resolución 670/CONET/*1987		Aprueba Plan de Estudio

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Resolución 712/CONET/1987		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1022/CONET/1987		Aprueba Plan de Estudio (ciclo básico)
Resolución 471/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 550/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 558/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 563/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 564/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 591/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 666/CONET/1988		Aprueba Plan de Estudio (ciclo superior)
Resolución 002/CONET/1989		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 138/CONET/1989		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 175/CONET/1989		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 358/CONET/198		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 649/CONET/1989		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 1389/CONET/1999		Aprueba Plan de Estudio
Resolución 261/CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION TECNICA/2006	BOCBA 2624	Aprueba Plan de Estudio
Resolución 4776/GCBA/MEGC/200 6		Aprueba el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución 1408/GCBA/MEGC/201 1		Aprueba el Plan de Estudio del Ciclo Superior Técnico en Computación Nivel Secundario

ANEXO II

Cajas Chicas de la Dirección de Educación Técnica - Universo / % Auditado

Fecha	Rendición N°	N° Actuación Trámite	Monto Rendido	Auditado	% Auditado
24/07/2009	1	586.410-DGEGE-09	9.390,29		
18/09/2009	2	1.170.959-DGEGE-09	8.183,75		
20/10/2009	3	1.293.863-DGEGE-09	9.664,58	9.664,58	
	4	1.441.471-DGEGE-09	9.128,43	9.128,43	
04/01/2010	5	1.557-DGEGE-10	9.466,41		
			45.833,46	18.793,01	41,00%

Universo de Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicio

e Indicación de Muestra

Nombre	Apellido	Destino	Monto Total Informado	SIGAF	Dif.	Muestra
Mario	Aguirre	DET	10.500,00	10.500,00	0,00	
Federico	Ángel	Región V	22.000,00	22.000,00	0,00	8.000,00
María del Carmen	Añon	DET	7.000,00	7.000,00	0,00	2.000,00
Nilda	Biot	DET	15.000,00	15.800,00	-800,00	
Dora	Borghesan	Equiv DET	16.500,00	18.900,00	2.400,00	
Fernanda	Burza	Región II	22.000,00	22.000,00	0,00	8.000,00
Pedro	Canopia	Región II	22.000,00	22.200,00	-200,00	
Pablo	Devoto	Adm DET	22.000,00	22.000,00	0,00	
Carla	Ferro	Región IV	22.000,00	22.000,00	0,00	8.000,00
Pablo	Izaguirre	Region VIII	22.000,00	22.000,00	0,00	
Maximiliano	Llera	DET	15.000,00	12.500,00	2.500,00	
Emiliano	López	Región V	22.000,00	22.000,00	0,00	
Norma	Machiavelo	DET	13.500,00	15.700,00	2.200,00	
Alejandro	Mastellone	DET	15.000,00	22.500,00	-	4.500,00

74

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

					7.500,00	
Javier	Pociello	Region VIII	22.000,00	22.000,00	0,00	
Marta	Porta	DET	16.000,00	16.000,00	0,00	6.000,00
Heber	Reinoso	DET	15.000,00	15.900,00	-900,00	
Susana	Salvo	DET	9.000,00	8.000,00	1.000,00	
José María	Vazquez	DET	6.000,00	6.000,00	0,00	
Sergio	Videla	Adm DET	22.000,00	20.000,00	2.000,00	
Fernando	Yamashiro	DET	25.300,00	25.700,00	-400,00	9.200,00
Martín	Yamashiro	DET	25.300,00	25.300,00	0,00	9.200,00
			387.100,00	396.000,00	-8.900,00	54.900,00

ANEXO III

ESCUELAS VISITADAS

Para la evaluación de las actividades bajo estudio se determinó una muestra que alcanzó el 50% de los establecimientos comprendidos en la Dirección de Educación Técnica.

Las escuelas fueron elegidas de manera selectiva, teniendo en cuenta de la participación de todas las regiones vigentes en 2009. En las visitas se pretendió corroborar la totalidad de los datos brindados por la Dirección y que están contenidos en el 0 de Aclaraciones Previas – Dirección de Educación Técnica.

El detalle de las escuelas visitadas se desagrega a continuación:

Universo de Escuelas Técnicas con indicación de los Establecimientos visitados por Distrito Escolar				
Distrito escolar	E.T. N°	Escuela	Universo	Muestra (% Aud.)
1	12	"Libertador General San Martín"	1	X
	19	"Alejandro Volta"	2	
2	30	"Norberto Piñero"	3	X
4	5	Escuela Politécnica Manuel Belgrano	4	
	31	"Maestro Quinquela"	5	
	1	"Ingeniero Otto Krause"	6	X
5	7	"Dolores Lavalle de Lavalle"	7	X
	14	"Libertad"	8	X
	10	"Fray Luis Beltrán"	9	
	4	"República del Líbano"	10	
	15	"Maipú"	11	
6	11	"Manuel Belgrano"	12	
	25	"Tte. 1° de Artillería Fray Luis Beltrán"	13	

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	26	"Confederación Suiza"	14	X
	29	"Reconquista de Buenos Aires"	15	X
7	9	"Ingeniero Luis Huergo"	16	X
9	2	"Osvaldo Magnasco"	17	X
	34	"Enrique Martín Hermitte"	18	X
	3	"Mariquita Sánchez de Thompson"	19	X
	00	"Cristóbal M. Hicken"	20	
10	28	"República Francesa"	21	
	2	"Escuelas Técnicas Raggio"	22	X
	21	"Fragata Escuela Libertad"	23	
11	5	"M.de los Remedios de Escalada de San Martín"	24	
	18	"José Antonio Álvarez Condarco"	25	
	37	"Hogar Naval Stella Maris"	26	
12	6	"Fernando Fader"	27	X
13	8	"Paula Albarracín de Sarmiento"	28	
	17	"Brigadier Gral. Cornelio Saavedra"	29	X
	23	"Casal Calviño"	30	
14	32	"Gral. José de San Martín"	31	
15	36	"Almirante Guillermo Brown"	32	X
17	24	"Defensa de Buenos Aires"	33	
	16	"España"	34	X
18	35	"Ing. Eduardo Latzina"	35	X
	27	"Hipólito Yrigoyen"	36	X
19	33	"Fundición Maestranza del Plumerillo"	37	
21	13	"Ing. José Luis Delpini"	38	X
		Porcentaje Establecimientos	100,00%	50,00%

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Escuelas Técnicas Visitadas según División Territorial – 2009

Región	DE	Escuela	Nombre	Dirección
1	1	E T 12	Libertador Gral San Martín	Libertador 238
	4	ET 1	Otto Krause	Paseo Colón 650
2	5	ET 7	Dolores L. de Lavalle	Zavaleta 204
	5	ET 14	Libertad	Sta. Magdalena 441
	21	ET 13	Ing. J.L. Delpini	M. Chilavert 5460
3	2	ET 30	Norberto Piñero	Salguero 920
	6	ET 29	Reconquista de Bs.As.	Boedo 760
	6	ET 26	Confederación Suiza	Jujuy 255
4	9	E T 34	Ing. E. Hermite	Loyola 1500
	15	ET 36	Alte. G. Brown	Ballivián 2329
	10	RAGGIO	RAGGIO	Libertador 8635
5	12	ET 6	Fernando Fader	La Porteña 36
	13	ET 17	Brig. G. Saavedra	Lacarra 535
6	7	ET 9	Ing. Luis Huergo	M. de Gainza 1050
	18	ET 27	Hipólito Yrigoyen	Virgilio 1980
	18	ET 35	Ing. E. Latzina	Lope de Vega 2150
8	9	ET 2	Osvaldo Magnasco	Santa Fe 3727
	17	ET 16	España	Concordia 3555
	9	ET 3	M.S. de Thompson	Cabildo 40

ANEXO IV

Establecimientos de Educación Técnica alcanzados por el Plan de Mejora con Fondos de la Nación Argentina

Res. INET	Monto Total	DE	Instituciones beneficiadas de la muestra	Monto transferido a escuelas	Subtotal por Resolución	%	Lineas de acción
15/2009	530.595,00	17	ET 16	74.820,00	182.140,00	34,33%	F05 Equipamiento
		9	ET 34	10.650,00			F09 Biblioteca
		4	ET 31	52.020,00			F05 Equipamiento
		18	ET 35	37.340,00			F09 Biblioteca
		1	ET 12	7.580,00			F06 B Seg e Higiene
33/09	273.930,00	4	ET 01	65.330,00	191.305,00	69,84%	F05 Equipamiento
		1	ET 12	56.840,00			F05 Equipamiento
		18	ET 35	69.135,00			F05 Equipamiento
37/09	77.450,00	13	ET 17	51.900,00	51.900,00	67,01%	F05 Equipamiento
209/09	806.720,00	4	ET 01		453.780,00	56,25%	F05 Equipamiento
			ET 14				F05 Equipamiento
			ET 30				F05 Equipamiento
		6	ET 29				F05 Equipamiento
		13	ET 17				F05 Equipamiento
			ET 13				F05 Equipamiento
		7	ET 09				F05 Equipamiento
			ET 36				F05 Equipamiento
		9	ET 34				F05 Equipamiento
300/09	50.420,00	10	ET RAGGIO		50.420,00	100%	F05 Equipamiento
220/09	805.872,00	4	ET 01		402.936,00	50%	F05 Equipamiento
		7	ET 09				F05 Equipamiento
		6	ET 29				F05 Equipamiento
		10	ET RAGGIO				F05 Equipamiento
422/09	85.680,00	10	ET RAGGIO	85.680,00	85.680,00	100%	F05 Equipamiento
							F05 B Insumos
							F09 Biblioteca
476/09	128.630,00	7	ET 09	128.630,00	128.630,00	100%	F05 Equipamiento
							F05 B Insumos
							F09 Biblioteca
							F06 B Seg e Higiene

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

550/09	141.945,00	4	ET 01		108.622,66	76,52%	F05 B Insumos
			ET 08				F05 B Insumos
		7	ET 09				F05 B Insumos
			ET 30				F05 B Insumos
			ET 33				F05 B Insumos
			ET 27				F05 B Insumos
		10	ET RAGGIO				F05 B Insumos
571/09	983.795,00	4	ET 01	97.275,00	983.795,00	100%	F05 Equipamiento
			ET 08	98.859,00			F05 Equipamiento
		7	ET 09	127.974,00			F05 Equipamiento
			ET 30	162.868,00			F05 Equipamiento
			ET 33				F05 Equipamiento
			ET 27	196.527,00			F05 Equipamiento
		10	ET RAGGIO	120.722,00			F05 Equipamiento
572/09	291.215,00	4	ET 01	18.754,00	291.215,70	100%	F05 Equipamiento
			ET 08	58.227,00			F05 Equipamiento
		7	ET 09	17.720,00			F05 Equipamiento
			ET 30	34.238,00			F05 Equipamiento
			ET 33				F05 Equipamiento
			ET 27	43.121,00			F05 Equipamiento
		10	ET RAGGIO	48.198,00			F05 Equipamiento
Total	4.176.252,00			1.664.408,00	\$ 2.930.424,36		
	100%			56,79%	70,18%		